TOMO 188 Montevideo, Sábado 12 de Julio de 1952 Núm. 13686

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se autoriza la ampliación de una Deuda para el pago de diferencias de jornales en determinadas obras públicas, con normas para establecer las escalas y clasificación de obreros.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en dos millones cuatrocientos mil pesos ($ 2:400.000.00) valor nominal, la deuda de Obras Públicas, 5 o|o 1942, ley Nº 10.196, de 17 de julio de 1942, destinados a reforzar las partidas asignadas para realizar las obras dispuestas por las leyes y autorizaciones legales que se expresan en este artículo. Aféctase al servicio de la ampliación de emisión autorizada, el aumento establecido por el artículo 38 de la ley Nº 10.589, del impuesto creado por el artículo 6º de la ley de 22 de mayo de 1929.

I — OBRAS FINANCIADAS CON EMISION DE DEUDA

Ley Nº 9.517 de 8 de noviembre de 1935

1) Talleres Colonia Saint Bois (decreto 8 de agosto de 1951).

Decreto-ley Nº 10.196 de 17 de julio de 1942

2) Escuela de Mecánica y Electrotenia.

Decreto-ley Nº 10.196 de 17 de julio de 1942, ampliado por ley Nº 11.728 de 1º de noviembre de 1951

3) Tablada Nacional.

Ley Nº 10.487 de 20 de mayo de 1944

4) Hospital Vilardebó.

Ley Nº 10.487 de 20 de mayo de 1944, reforzada por la ley Nº 10.017 de 3 de enero de 1948

5) Hospital de Clínicas (Pinturas).

Ley Nº 10.511 de 17 de agosto de 1944, modificada por ley Nº 11.285 de 2 de julio de 1949

6) Escuela Nº 3 de Aplicación (Francia).
7) Escuelas Nos. 17 y 56 (Brasil).
8) Escuela Nº 39 (Villa Biarritz).
9) Escuela Nº 122 (Avenida Garzón).
10) Escuela N.o 1187 (Pueblo Ferrocarril).
11) Escuela de Primer Grado Nº 129 (Maroñas).
12) Escuela de Primer Grado Nº 152 (Cerro).

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944

13) Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física.
14) Cabildo de Montevideo.
15) Biblioteca Nacional.
16) Instituto de Endocrinología.

Ley Nº 10.589 de 3 de diciembre de 1944, reforzada por la ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949

17) Escuela Asilo de Ciegos.
18) Casa del Niño.
19) Facultad de Ingeniería.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, ampliada por la ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949 y recursos del Presupuesto General del Estado.

20) Corte Electoral.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley Nº 11.334 de 14 de setiembre de 1949

21) Facultad de Veterinaria. (Pabellón de Zootecnia).

Ley Nº 11.017 de 3 de enero de 1948

22) Hospital de Clínicas. (Enjardinado y Caminos).
23) Instituto de Radiología.

Ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949

24) Albergue de Menores "Dr. Alvarez Cortés".
25) Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria.

Ley Nº 11.334 de 14 de setiembre de 1949

26) Universidad de la República.
27) Archivo General de la Nación.
28) Aduana de Montevideo.
29) Facultad de Medicina.
30) SODRE (Estudio Auditorio).

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949

31) Museo Nacional de Bellas Artes.

Ley Nº 11.588 de 17 de octubre de 1950

32) Liceo Nº 3 "Dámaso Larrañaga".
33) Liceo Nº 4 "Juan Zorrilla de San Martín".

II — OBRAS QUE NO HAN REQUERIDO EMISION DE DEUDA

Ley Nº 11.391 de 13 de diciembre de 1949

34) Instituto de Ciencias Biológicas.

Ley Nº 10.841 de 22 de octubre de 1946, con cargo a Rentas Generales

35) Dirección de Agornomía. (Laboratorio de Entomología).

III — OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

36) Hogar Femenino Nº 1.
37) Hospital Fermín Ferreira.
38) Casa de Gobierno. Conservación y reparación).
39) Ministerio de Instrucción Pública.
40) Facultad de Humanidades.
41) Instituto Geológico.

IV — OBRAS EN TRAMITE QUE SE INICIARAN DE INMEDIATO

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944

42) Escuela Industrial del Cerro.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944 reforzada por ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.

43) Casa de Disciplina.

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949

44) Museo de Historia Nacional.

Ley Nº 11.586 de 17 de octubre de 1950

45) Liceo Nº 6.
46) Liceo Nº 9 (Reparaciones y ampliaciones).

Artículo 2º La cantidad que se autoriza por el artículo anterior, se destinará al pago de las diferencias en los jornales empleados directa o indirectamente en las obras enunciadas en el artículo 1º y de conformidad a lo que se establece en el artículo 4º.

Art. 3º Las diferencias de jornal se abonarán a partir del 21 de noviembre de 1951 y se estimarán con la base de un jornal mínimo de ocho pesos ($ 8.00) para los obreros permanentes y de ocho pesos con treinta centésimos ($ 8.30) para los accidentales.

Art. 4º El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero afectado a obras por administración o que trabaje en empresas que han contratado con el Estado, y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros que trabajen en dichas obras.

Art. 5º A los efectos de la aplicación de la presente ley a las obras que se mencionan en el artículo 1º, modifícase el régimen de liquidación mensual establecido en el artículo 2º de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950, en la siguiente forma:

A) Los obreros permanentes recibirán el jornal que se establece en el artículo 3º de esta ley de acuerdo con su categoría, debiendo computárseles en la liquidación mensual, además de los días realmente trabajados, los días feriados, excepto domingos, y aquéllos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que, en este último caso, justifiquen debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.
B) Los obreros accidentales sólo tendrán derecho a la liquidación de los días trabajados, de acuerdo con su correspondiente escala.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 23 de junio de 1952. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de junio de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se suspende el servicio de Rodeos Lecheros Seleccionados y se autoriza al Ministerio para colaborar en un plan sustitutivo proyectado por una Sociedad de Criadores.

Ministerio de Ganadería y Agricutlura.

Montevideo, 16 de junio de 1952.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de abril de 1949, que organizó en la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía un servicio de "Rodeos Lecheros Seleccionados", con la finalidad de fomentar la formación de ganados lecheros generales de tipo racial definido, vigorosa constitución y capacidad productora;

Resultando: que, frente a una gestión de la Sección Zootecnia, por decreto de 15 de enero de 1951, se designó una Comisión Asesora para todo lo relativo a "Rodeos Lecheros Seleccionados" y se dispuso la contratación —durante el año 1951— de dos técnicos especializados, egresados de las escuelas especializadas de la Universidad del Trabajo o de las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de la Facultad de Agronomía, con el cometido de realizar todas las selecciones necesarias;

Que en el enunciado de dicho decreto se señalaban las dificultades surgidas para la organización del referido servicio, derivadas principalmente de la insuficiencia de recursos con que cuenta la Sección Zootecnia, dentro del ordenamiento presupuestal actual de la Dirección de Agronomía, lo que la imposibilitaba de hecho para desarrollar, en la medida deseable, la acción de fomento que le fuera encomendada;

Que esa situación, pese a las disposiciones aludidas, no ha podido solucionarse hasta la fecha porque la expresada Sección tampoco ha encontrado en los productores una colaboración, en la medida necesaria, para llevar a la práctica las tareas de selección, porque se entiende —por las gremiales de criadores de ganados lecheros— que esa obra de selección y fomento puede estar a su cargo, directamente;

Que, de acuerdo a ese criterio, la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay, filial de la Asociación Rural del Uruguay, con la aprobación de esta institución, ha proyectado un plan de selección en los rodeos de los criadores de Holando, el que sería financiado por la propia Sociedad, y que presenta sólo diferencias de detalle y de aplicación con el de los "Rodeos Lecheros Seleccionados", según la opinión de la Sección Zootecnia, que fué consultada por su estructuración;

Que la Sección Zootecnia estima, en relación con dicho proyecto, que de la obra de mejoramiento programada por la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay podrán beneficiarse todos los productores que explotan Holando, sean o no socios de la institución, agregando que el éxito de una obra semejante sólo se puede lograr cuando se cuenta con la más amplia colaboración de los productores, destacando también que la Sociedad de Criadores de Ganado Normando, filial también de la misma Asociación, realiza una interesante selección dentro del ganado de esta raza;

Considerando: que, en virtud de dichas gestiones y la imposibilidad en que se encuentra la Sección Zootecnia, por el momento, de organizar en la medida prevista el Servicio de "Rodeos Lecheros Seleccionados", ha sugerido que se

(*) Discusión.

deje en suspenso el decreto de 8 de abril de 1949, que creó el referido Servicio, hasta tanto la Administración cuente con todos los recursos necesarios para hacerse cargo de esa función, y que se preste a la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay la colaboración que ésta ha solicitado, para poner en ejecución su proyecto, autorizando a la Sección Zootecnia a integrar —con un delegado— la Comisión de Selección que intervendrá en todo lo relativo a dicho plan;

Que se juzga conveniente seguir el criterio aconsejado por la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía, teniendo en cuenta las circunstancias señaladas y el hecho de que el plan de mejoramiento que proyecta realizar la Sociedad de Criadores de Holando, tiene los mismos fundamentos que el de los "Rodeos Lecheros Seleccionados", selección de vientres y empleo metódico, para el servicio de los mismos, de ejemplares con antecedentes lecheros contraloreados oficialmente, por lo que —en este aspecto— la iniciativa particular puede reemplazar en buena parte la acción del Estado en esta materia;

Por lo expuesto, y con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1° Déjase en suspenso —hasta nueva resolución— el decreto de fecha 8 de abril de 1949, que organizó en la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía un servicio de "Rodeos Lecheros Seleccionados".

Ar.t 2º Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para colaborar con la Sociedad Criadores de Holando del Uruguay, filiar de la Asociación Rural del Uruguay, en la ejecución del proyecto de dicha sociedad para la selección en la raza Holando, designando —a tal efecto— un delegado de la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía, para integrar la Comisión de Selección prevista en el referido proyecto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Resolución. Se prorroga la autorización para exportar miel de abeja

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de junio de 1952.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones solicita la prórroga del plazo establecido por el numeral segundo de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero del corriente año, que autorizó la apertura de una cuota de exportación de hasta doscientas toneladas de miel de abeja.

Resultando que dicho plazo, de noventa días, a partir de la fecha de resolución, se estableció para el cumplimiento de la exportación, y la Comisión mencionada ha pedido su prórroga, a fin de proceder a la redistribución del saldo de 180.677 kilogramos, en razón de que la única firma a la que se le adjudicó un cupo de 19.323 kilogramos —Surex Ltda.— ha gestionado una ampliación hasta 35 toneladas.

Que recabado el informe de la Dirección de Agronomía, esta repartición, de acuerdo con la Sección Investigación y Contralor Comercial, ha manifestado que, a su juicio, es aconsejable propiciar los negocios de exportación, dado que la plaza se encuentra suficientemente abastecida de miel y su comercialización se efectúa con lentitud, lo que perjudica al productor;

Considerando que, atento al informe referido, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, porque persisten las razones que determinaron la resolución del 27 de febrero último y debe facilitarse la salida de las partidas de miel de abeja acumulada, sin perpectivas de colocación en el mercado interno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Prorrogar, por el término de noventa (90) días, el plazo fijado por el numeral segundo de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 1952, sobre exportación de hasta doscientas (200) toneladas de miel de abeja.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a importar determinados artículos de primera necesidad, con franquicias aduaneras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1952.

Visto el presente expedientillo en el cual el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, solicita: A) autorización para adquirir con cargo al crédito de dicho Consejo en el Banco de la República, los artículos de primera necesidad que detalla a fs. 1 y 3 de estos obrados, a efecto de abastecer a los organismos públicos y mantener en sus ferias vecinales sus ventas testigo, tal como lo viene realizando desde hace varios años; y B) que a la importación de esos artículos se acuerde exoneración de los derechos aduaneros respectivos;

Resultando: expresa el Instituto de referencia que en el presente año ya se prevé escasez de diversos productos de los cuales son sustitutivos adecuados los que proyecta adquirir;

Resultando: entre los productos cuya autorización de compra se gestiona, figura la manteca;

Considerando fundado el propósito de previsión que informa el pedido del Organismo competente;

Considerando que en lo que se refiere a la importación de manteca, el Poder Ejecutivo entiende que es necesario previamente establecer si la producción nacional no se halla en condiciones de abastecer normalmente el consumo de plaza, y ello debe ser objeto de sustanciación en expediente separado;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda; y Atento a lo establecido en el artículo 11 de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir con cargo al crédito de dicho Consejo en el Banco de la República, las cantidades que a continuación se detalla, de los siguientes artículos que destinará al abastecimiento de los organismos públicos y para mantener en las ferias vecinales que organiza el mismo Consejo, sus ventas testigo:

Huevos, hasta cinco mil (5.000) cajones de treinta docenas cada uno.

Lentejas, hasta cien (100) toneladas.

Garbanzos, hasta ciento treinta (130) toneladas.

Porotos, hasta cien (100) toneladas.

Fariña, hasta doscientas (200) toneladas.

Papas, hasta treinta y cinco mil (35.000) toneladas.

Art. 2.° Las importaciones que realice el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de los artículos cuya adquisición se autoriza por el artículo precedente, estarán exoneradas de derechos de aduana y adicionales.

Art. 3.° Comuníquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 4 de julio de 1952.

1—Se confirma en su carácter de Adscripto al Ministerio del Interior, al señor Teniente Coronel don Luis Javier González.

2—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Río Negro, al doctor don Eduardo Levratto Cerrato.

3—Se nombra Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al guardia civil don Joaquín Florentino Colman de los Santos.

4—Se nombra Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Comisario Urbano don Eduardo Amorin Sosa.

5 y 6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.° 543 relativo al procesamiento de los guardias civiles de la Jefatura de Policía de Montevideo, Laurides Mario Poppitti Puñales y Eustaquio García.

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.° 446, por el que remite el exhorto librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, solicitando se haga saber el sueldo que percibe el guardia civil Ulpiano Pereira de la policía de Montevideo, como asimismo los descuentos que afectan el mismo.

8—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.° 390, por el que solicita se informe si los funcionarios policiales de la Jefatura de Salto, Darcirio Ribeiro y Laudares Alvarez, han sido sumariados en alguna oportunidad, cual ha sido el motivo y resultancias finales de la investigación con especificación de sanciones aplicadas.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para asignar cometidos de Escribiente, al guardia civil don Armando Xavier Monconio Rodríguez, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

10—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para entregar a la señora Lucía Suárez Píriz de Alvez, viuda del ex guardia civil de esa Policía don Filomeno Alvez, la suma de $ 222.17, importe líquido de los haberes y asignaciones familiares que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento; debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria por tratarse de un haber hereditario.

11—Se aprueba lo actuado por la Jefatura de Maldonado al disponer la reparación del auto bomba tanque "Magirus" al servicio del Destacamento de Bomberos de aquel departamento, a la firma Ernesto Quincke S. A., y se libra orden de pago a favor de dicha firma por $ 690.00 c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", importe de la reparación a que se hace referencia.

12—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1951 la suma de $ 829.41, que se adeuda al Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de un viaje efectuado en un tren especial por el entonces señor Presidente de la República, a la ciudad de Mercedes (ida y vuelta), los días 24 y 25 de febrero del año ppdo.

13—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1951, la suma de $ 2.011.45, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio y sus dependencias durante el mes de julio del año ppdo., y que se adeudan al Ferrocarril Central del Uruguay.

14—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1951, la suma de $ 2.456.46, importe líquido de la cuenta que este Ministerio adeuda al Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de pasajes y fletes utilizados durante el mes de agosto del año ppdo.

15—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a las firmas "Metalúrgica Ariel", "Philips del Uruguay S. A." y Pablo Ferrando S. A., diversos artículos con destino a la Oficina de Identificación de la Jefatura de Maldonado, por la suma total de $ 753.36, que se atenderá de la siguiente manera: ($ 590.00), c|c. a "Mobiliario y enseres diversos" y ($ 163.36), c|c. a "Equipos y materiales varios", ambos del Item 7.01.

16—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1951, la suma de $ 142.00 que este Ministerio adeuda a la Imprenta Nacional por membretar 6.000 hojas de papel numerado y suministrar 12 libretas de recibo y un libro de asistencia, con destino a la Inspección General de Policías, en el mes de diciembre del año ppdo.

17—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1951, la suma de $ 31.60, que la Oficina de Claves adeuda a la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya S. A.", por concepto de flete de encomiendas despachadas y recibidas en el mes de setiembre del año ppdo.

18—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1951, la suma de $ 93.00 que la Jefatura de Florida quedó adeudando al "Restaurant Torena" de W. Torena, por hospedaje y pensión suministrados al Comisario de esa Policía Celestino A. Torena, desde el 15 de junio al 29 de agosto del año ppdo., con motivo del traslado del referido funcionario de la seccional 1.a a la 4.a de aquel Departamento.

19—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1951, la suma de $ 40.30, que la Oficina de Claves adeuda a la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya S. A.", por concepto de flete de encomiendas despachadas y recibidas en el mes de agosto del año ppdo.

20—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1951 la suma de $ 21.51, que la Oficina de Claves adeuda al Ferrocarril Central del Uruguay por flete de encomiendas despachadas a diversas Jefaturas de Policía durante el mes de setiembre del año ppdo.

21—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1951, la suma de $ 171.89, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de julio del año ppdo., que se adeudan a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

22—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para reforzar el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones", del Item 7.01, con $ 1.500.00 a tomarse de "Vesturio y artículos afines" del mismo Item; y se faculta a la Inspección General de Policías para adquirir a la Compañía Recons S. A., una máquina para coser botones, del tipo militar y comunes, marca "Adamson" para los Talleres de Vestuario de esa repartición, por la suma de $ 1.500.00 que se atenderá c|c. al rubro que se refuerza precedentemente.

23—Se acepta, con fecha 12 de marzo pasado, la renuncia presentada por la señora Yolanda Cano Machado de Zás Thode, del cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección General de Inmigración.

24—Se nombran Escribientes de la Jefatura de Policía de Rocha, a los Guardias Civiles de la misma, Angelino Regino Méndez de los Santos y Esteban Corbo Caballero.

25—Se acepta la renuncia presentada por Ruben Antonio Bonsignore, del cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección General de Inmigración.

26—Se nombra Jefe del Batallón Policial N.° 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al mayor (R) don Francisco Pérez Masoller; Jefe del Batallón Policial N.° 2 al Teniente Coronel (R) don Florencio M. Santiñaque; Jefe del Batallón Policial N.° 3 al Teniente Coronel (R) don Guillermo Iroz y Jefe del Regimiento Policial N.° 1 al Teniente Coronel (R) don Segundo Rodríguez, de conformidad con las propuestas formuladas por la Jefatura de Policía de Montevideo.

27—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, don Agosto Erico Techera Alvarez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

28—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, don Pedro G. Sierra, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

29—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Emerson Caracciolo Arrieta, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

30—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Francisco Pallares Franco, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

31—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Rocha, don Emilio Andrés Caballero Sayanes, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo este último en los "Anexos".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

87.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 21 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

—Se resuelve devolver los antecedentes solicitados por dicho Gobierno Municipal.

20—Industria Hotelera. — Modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Representantes.
—En discusión particular.
—Manifestaciones del señor Senador Berro. — Propone que sean aceptadas las modificaciones.
—Exposición del señor senador Barrios Amorín solicitando el aplazamiento de la consideración hasta que se pronuncie la Comisón respectiva.
—Intervención de los señores senadores Batlle Pacheco y Cutinella.

21—**Pensión a la señora Elida Castelli Palma de Cosio e hija.**
—Ha obtenido 16 votos en 19: Afirmativa.
—Sanción. — Carpeta 520. — (Mensaje 2591).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

22—Pensión al señor Pintos Diago.
—En discusión. — Se toma la votación.

23—Industria Hotelera. — Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. — (Asunto número 20). — Continúa la discusión. — Prosigue el debate.

24—**Pensión al señor César Pintos Diago.**
—Aprobada.
—Sanción. — (Carpeta 521).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

25—Pensión a la señora Andrea Constanza Josefa Barrera. — En discusión. — Se toma la votación.

26—Consideración de los proyectos de pensiones.
—Manifestaciones de los señores senadores Fernández Crespo y Batlle Pacheco.
—El señor senador Batlle Pacheco formula moción para que no se consideren los proyectos de pensiones conjuntamente con los otros asuntos.

27—**Industria Hotelera. — (Asunto N.o 20)**
—Continúa la discusión. — Manifestaciones del señor senador Chouhy Terra.
—Se aprueba la moción de aplazamiento del señor senador Barrios Amorín.
—El señor senador Charlone propone que el asunto se considere en la sesión a realizarse el día 3 de marzo.
—Se resuelve de conformidad colocándose el asunto en segundo término en la orden del día.

28—**Pensión a la señora Andrea Constanza Josefa Barrera.** — La Mesa da cuenta que dicho proyecto ha obtenido 19 votos en 21. — Aprobado.
—Sanción. — (Carpeta 360. — (Mensaje 2334).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

29—Consideración de los proyectos de pensiones. (Asunto N.o 26).
—Manifestaciones de los señores senadores Fusco y Batlle Pacheco.

30—Asuntos entrados. — Ampliación del plazo establecido para que los trabajadores de empresas de servicios públicos puedan optar por una u otra Caja.
—El señor senador González Conzi presenta un proyecto con exposición de motivos ampliando dicho plazo en 90 días.
—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — (Ver número 32).

31—Consideración de los proyectos de pensiones. — (Asunto número 26).
—Se aprueba la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

32—**Ampliación del plazo establecido para los trabajadores de empresas de servicios públicos** (Asunto número 30). — El señor Senador González Conzi solicita que se de lectura al proyecto y exposición, se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
— Así se resuelve.
—En primera discusión general. — Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo. — **Se aprueba en general.**
—En discusión particular el artículo 1.º. — El señor senador Fernández Crespo propone que se eleve el plazo a 120 días.
—**Se aprueba el artículo con la modificación propuesta.**
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta 518).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

33—Autorización para emitir una deuda interna por 80 millones de pesos v|n.
—El señor senador Berro propone que se aplace la consideración del proyecto.
—El señor senador Grauert solicita que se incluya el asunto en primer término en el orden del día de la sesión a realizarse el día 3 de marzo.

34—Licencia a los señores legisladores.
—El señor Senador Batlle Pacheco solicita que se incluya dicho asunto en tercer término del orden del día de la referida sesión.
—Así se resuelve.

35—Integración de los Tribunales de Justicia.
—El señor Senador Arroyo Torres solicita que el Senado asuma jurisdicción sobre dicho asunto actualmente a estudio de la Comisión Permanente y que se trate en la sesión a realizarse el día 3 de marzo.
—Así se resuelve.
—Se da por terminada la sesión siendo las 19 horas y 25 minutos.

1

A las 17 horas y 40 minutos, entran a Sala los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, González Conzi, Grauert, Rubio, Viña, Vidal (Pinto de), Zavala Muniz, Gamba y Barrios Amorín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Cusano, Haedo y Rodríguez Larreta.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión al señor César Pintos Diago.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se la autoriza para ampliar la Deuda "Obras Públicas 1942, 5 o|o" en la suma de $ 500.000.00. con destino a nuevos estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico e industrial del Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete.
—A la Comisión de Fomento.
La referida Presidencia, remite un Mensaje del Poder Ejecutivo el que pone en conocimiento una modificación del Contrato de Garantía firmado entre el Gobierno de la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el 25 de agosto de 1950.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
La Junta Departamental de Treinta y Tres remite una nota y antecedentes que acompaña, relativo al problema planteado por la posible implicancia entre el cargo del Edil desempeñando simultaneamente funciones en organismos públicos.
—A la misma Comisión.
El Tribunal de Cuentas de la República, refiriéndose al pedido de informes formulados por el señor Senador doctor Francisco Forteza, referente al monto de los gastos presupuestales y de las rentas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1950, transcribe la resolución dictada por el mismo.
—Pase a disposición del señor senador Forteza.
El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con los informes solicitados por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, relacionados con la organización y realización del 1.º y 2.º Festival Cinematográficos de Punta del Este, remite dichos informes.
—Pase a disposición del señor senador Chiarino.
La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se comete al Banco de la República. la adquisición por cuenta del Estado de cinco mil toneladas de hierro redondo, para la construcción.
—Téngase presente.
La referida Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comu-

nica que ha dictado un decreto por el que se decretan honores con motivo del fallecimiento de su Majestad el Rey Jorge 6.º de Gran Bretaña.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que modifica el texto del artículo 32 de la de 2 de julio de 1940.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se estimula la producción cinematográfica nacional que se dedica a la divulgación de noticias y preparación de documentales relacionados con el ambiente nacional.

—A la Comisión de Hacienda.

La Intendencia Municipal de Montevideo, y la Junta Departamental de la Capital remiten notas y antecedentes relacionados con el proyecto de decreto por el que se prueba un nuevo inciso al artículo 2.o del decreto de fecha 28 de agosto de 1951, que autorizó al Gobierno Departamental de Montevideo, a aumentar la emisión de la Deuda Bonos Municipales de Montevideo.

—A sus antecedentes.

La Sección Juvenil de la Comisión de Fomento de Colonia Agraciada, ofrece en venta una cantidad de ejemplares de la obra titulada "La Granja Orgánica".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Agrupación de Ferroviarios Administrativos, presenta una nota a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley Orgánica de los Ferrocarriles.

—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Salto, comunica la constitución de su Mesa Directiva.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que acuerda amnistía a los incursos en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal, por abandono colectivo de funciones en dependencias del Consejo del Niño.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión por gracia especial a la señora Elida L. Castelli Palma de Cosio e hija, dejándose sin efecto la legal que actualmente percibe.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de julio próximo, el plazo establecido por el artículo 3.o de la de 1.o de noviembre de 1951.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Mesa da cuenta de que cedió provisoriamente una Sala del Senado para que funcione el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

—Téngase presente.

Mensaje y proyecto de ley por el que se declara feriado el día 1.o de marzo siempre que coincida con la toma de posesión de los cargos de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno.

—A la Comisión respectiva.

3

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite señor Presidente?

Solicito, señor Presidente, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que declara feriado el 1.o de marzo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.396 de 13 de febrero de 1943, por el siguiente:

"Artículo 1.o Declárase que el 1.o de marzo es feriado

Artículo 1.o Declárase que el 1.o de marzo es feriado siempre que coincida con la toma de posesión de los cargos de los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Propongo que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENAE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: **Afirmativa.**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

4

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el mensaje de que últimamente ha dado cuenta Secretaría, por el que se establece una prórroga de 180 días a los efectos de establecer las pasividades de aquellos empleados que hasta ahora aparecen inscriptos en la Caja de Servicios Públicos y que pasarán a la Caja Civil.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio del corriente año el plazo establecido por el artículo 3.o de la ley de 1.o de noviembre de 1951, que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al ex-Fondo de "Servicios Públicos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

—Se pasa a la discusión general.

Léase el artículo 1.o.

Se lee.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

5

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión anterior del Senado se solicitó que se tratara como grave y urgente un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo por el cual se destina $ 8.000.00 para ser entregados a la pianista compatriosa señorita Bettina Rivero a los efectos de contribuir a solventar los gastos que seguramente le demandará la jira artística que realizará por varios países europeos.

En esa oportunidad intervino el señor senador Zavala Muniz pidiendo que este asunto no fuera tratado en ese momento en virtud de que existían otros pedidos de subvenciones para otros artistas nacionales y consideraba conveniente que se estudiaran todos en conjunto.

Pero, ocurre, señor Presidente, que la jira programada por la distinguida pianista compatriota Bettina Rivero tiene fecha fijada y próxima que no puede ser postergada y de no votarse el proyecto de inmediato esta se vería irremediablemente postergada.

He conversado posteriormente con el señor senador Zavala Muniz que no pudo concurrir a la sesión de hoy y me ha manifestado que no se opondría a que esta subvención se tratara de inmediato.

Por lo tanto, solicito, en virtud de los motivos expresados, que el Senado declare grave y urgente y vote sobre tablas este pedido de subvención.

6

Al mismo tiempo pido, también, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el cual se aumenta la pensión gracia-

ble que se le paga a la señora viuda de don Ricardo Cosio, doña Elida Castell de Cosio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración las mociones formuladas por el señor senador Grauert.

Se va a votar la formulada en primer término.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la segunda moción del señor senador Grauert relativa al aumento de pensión a la señora viuda de don Ricardo Cosio.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un mensaje venido del Poder Ejecutivo por el que se acuerda pensión al señor Pintos Diago.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: Voy a solicitar, también, que el Senado declare grave y urgente y trate en la sesión de hoy un proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes por el cual se eleva por gracia especial a la cantidad de $ 70 mensuales la pensón acordada a los ex agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos, y que ese beneficio se haga extensivo a los causahabientes de dichos ex agentes de Rentas de acuerdo con la legislación vigente en materia de jubilaciones y pensiones civiles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción de la señora senadora.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: hace ya varios meses solicitamos conjuntamente con el señor senador Berro al Poder Ejecutivo que la pensión que actualmente se sirve a la señora viuda del Dr. Víctor Zerbino fuera elevada en la cantidad necesaria para su sostenimiento.

Es de todos conocida la vida y obra del doctor Zerbino. Un factor accidental en la redacción de la ley determinó que la pensión que en aquella época se otorgara fuera en mancomún con su hijo menor; pero al pasar este hijo a la mayoría de edad, la Contaduría General de la Nación, cumpliendo con leyes en vigencia ha retaceado la cuota parte correspondiente a la pensión acordada a la viuda del Dr. Zerbino.

El Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje hace ya un par de meses, regularizando esta situación. Pido, señor Presidente, que este asunto sea solicitado a la Comisión de Instrucción Pública que es donde está radicado y se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción formulada por el señor senador Forteza.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para otro asunto.

En nombre de la Comisión de Defensa Nacional debo comunicar al Senado que habiendo resuelto ésta, por unanimidad de presentes, aconsejar la concesión de algunas venias militares —solicita que las referentes al Teniente Coronel Sánchez Gomeza y al Teniente Coronel Elbio A. Ruiz— sean incorporados al orden del día.

Estas manifestaciones de la Comisión de Defensa Nacional no significan que otras venias que están a su consideración no sean traídas al seno de este Cuerpo por resolución de la Comisión, sino porque todavía no ha tenido tiempo de uniformar criterio al respecto, sin que eso signifique ningún pronunciamiento de la Comisón en relación con dichas venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comunica la Secretaría que esas venias están en la Comisión Permanente. Habría que declarar este asunto grave y urgente y comunicar a la Comisión Permanente que el Senado asume jurisdicción con respecto a ellas.

SEÑOR FORTEZA. — No creo que puedan entrar en jurisdicción de la Comisión Permanente porque no había informe de la Comisión de Defensa Nacional.

Cuando se trató la venia del señor Teniente Coronel Gomeza, que es la única que fué considerada por el Senado, volvió esta a Comisión. Sale recién de Comisión y damos cuenta al Senado; pero de cualquier manera, señor Presidente, podría pasar a jurisdicción de la Comisión Permanente, si esta sesionara. No tengo ningún inconveniente porque tiene tanto valor constitucional una resolución como la otra. El propósito de la Comisión de Defensa Nacional es que esas venias se consideren porque ya han sido aprobadas por unanimidad de presentes de los miembros de la referida Comisión.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?

Tengo en este momento, aquí, a disposición, los datos respectivos. La Comisión Permanente tuvo una sola sesión sin número y hoy la segunda, también sin número. En la primera, la Mesa designó Comisiones para que se enteraran de cada uno de los asuntos a tratar. Estas Comisiones no se han expedido y algunos de los miembros de esas Comisiones designadas hicieron conocer hoy a la Presidencia de la Comisión Permanente su opinión de que estando los antecedentes en las Comisiones respectivas del Senado, les parecía que no debían expedirse.

Constitucionalmente el Senado puede asumir, en cualquier momento la jurisdicción de cualquier asunto.

SEÑOR FORTEZA. — Después de las explicaciones dadas por el señor Presidente de la Comisión Permanente, hago moción para que el Senado asuma jurisdicción en los problemas planteados y los trate en la primera sesión extraordinaria u ordinaria que realice el Cuerpo. Yo espero que sea extraordinaria, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción formulada por el señor senador Forteza.

(Se vota: Afirmativa).

11

—Léase el proyecto de ley por el cual se eleva por gracia especial a $ 70 mensuales la pensión acordada a los ex agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos.

(Se lee:).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva a setenta pesos mensuales la pensión de $ 30.00 acordada por gracia especial a los Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos, por ley de 15 de octubre de 1950.

La ley que así se modifica respondió al propósito de mejorar equitativamente la situación de aquellos ex funcionarios que, luego de haber desempeñado asiduamente las tareas propias de sus empleos y aquéllas puestas de su cargo por resolución de 8 de agosto de 1927, que son actividades concernientes a la Dirección General de Impuestos Internos, halláianse acogido a la pasividad sin aprovechar los aumentos de sueldos que habían beneficiado a quienes mantuviéronse incorporados a los cuadros administrativos del Estado, ejercitando las mismas específicas funciones.

La reparación perseguida no fué lograda cabalmente, tanto por lo reducido de la asignación fijada, como por no comprenderse entre los beneficiarios de la ley a los causa-habientes de los ex-funcionarios de su clase fallecidos.

De ahí que el proyecto adjunto, además de elevar racionalmente el monto del indicado beneficio graciable, haga extensivo su goce a los deudos, con derecho a pensión, de los ex-Agentes de Rentas que desempeñaron tareas en la época preindicada.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Elévase por gracia especial a setenta pesos mensuales, la pensión acordada a los ex-Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos, que se hubiesen acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948, por ley de 5 de julio de 1950.

Dicho beneficio se hará extensivo, en las proporciones que señala la legislación sobre jubilaciones y pensiones civiles, a los causa-habientes de dichos ex-Agentes de Rentas que hubieren fallecido antes del 31 de diciembre de 1948 o se hubieren jubilado antes de la misma fecha.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de setiembre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Elévase por gracia especial a setenta pesos mensuales, la pensión acordada a los ex-Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos, que se hubiesen acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948, por ley de 15 de octubre de 1950.

Dicho beneficio se hará extensvo, en las proporciones que señala la legislación sobre jubilaciones y pensiones civiles, a los causa-habientes de dichos ex-Agentes de Rentas que hubieren fallecido antes del 31 de diciembre de 1948 o se hubieren jubilado antes de la misma fecha.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyetco en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado ha votado dos preferencias relacionadas con pensiones. Debo expresar que en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales existe una pensión a otorgar a la señora Andrea Constancia Josefa Barrera, descendiente de un servidor de la Independencia, pensión que viene aprobada por la Cámara de Representantes.

Solicito que dicho asunto se declare grave y urgente y se considere junto con las otras pensiones cuya preferencia ha sido votada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fernández Crespo.

Se vota: **Afirmativa**.

13

—Se va a considerar el proyecto de ley por el cual se aumenta por gracia especial a la cantidad de $ 500.00 mensuales la pensión de que disfruta la señora Elida Castelli Palma de Cosio.

Léase.

(Se lee:)

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta por gracia especial a la cantidad de quinientos pesos mensuales, la pensión que disfrutan la señora Elida Castelli Palma de Cosio, e hija, en su calidad de viuda e hija respectivamente de don Ricardo Cosio.

Es bien conocida la personalidad de don Ricardo Cosio, para entrar en mayores consideraciones en justificar la justicia que encierra la concesión de este beneficio en su señora esposa e hija.

Entre los numerosos cargos que el señor Cosio desempeñó, cabe destacar, los de Ministro de Hacienda por tres veces consecutivas, Representante Nacional y Senador, en los que demostró una capacidad y competencia para resolver los problemas a su cargo, que le valieron el reconocimiento y elogio del Gobierno de la Nación.

Esta iniciativa ha de reputarse comprendida entre aquella cuya consideración determinó la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales la pensión que disfrutan la señora Elida Castelli Palma de Cosio e hija, dejándose sin efecto la legal que les corresponde la que será antendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUADO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 8.000.00 a tomarse de Rentas Generales para ser entregada a la pianista compatriota señora Betina Rivero, como contribución a los gastos que se le ocasionaren en la jira artística de conciertos que realizará por los países de Europa.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 4 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 8.000.00 (ocho mil pesos); para ser entregada a la pianista compatriota señora Bettina Rivero como contribución a los gastos que le oca-

sionará la jira artística de conciertos que realizará por los principales centros europeos.

Entre las misiones fundamentales del Estado, figura la de estimular el perfeccionamiento de los artistas. La tradición nacional, es a ese respecto, elocuente en ejemplos, ya que siempre propició la labor de quienes en la plástica, en la ciencia, en la música, trataron de perfeccionar sus conocimientos en procura de la superación de nuestra cultura.

En el ambiente nacional y fuera de fronteras, ha consagrado Bettina Rivero una fuerte personalidad artística; pero, necesita para su mejor perfeccionamiento y para hacer conocer en el exterior nuestros valores, estímulos que sólo son posibles con la colaboración del Estado.

En virtud de tales fundamentos es que el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley por el que se otorga por una sola vez la cantidad de pesos ocho mil ($ 8.000.00.00) a la mencionada artista.

El proyecto de referencia debe reputarse entre aquéllos que motivaron la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo renueva al señor Presidente las expresiones de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), a tomarse de Rentas Generales, para ser entregada a la pianista compatriota señora Bettina Rivero como contribución a los gastos que le ocasionará la jira artística de conciertos que realizará por los principales centros europeos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la 2da. discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2da. discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley relacionado con el presupuesto de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas Cueros y Afines.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que este proyecto pase a Comisión.

Las disposiciones constitucionales vigentes no permiten la sanción de presupuestos parciales.

Me excuso de explicar al Senado, porque creo que sean de conocimiento de todos, las razones por las cuales no podemos sancionar este presupuesto. Simplemente me remito al antecedente que surge de lo discutido ayer en la Cámara de Representantes al tratarse el proyecto sobre presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo.

Fué sostenido en el seno de esa Cámara y apoyado por la gran mayoría de la misma el concepto de que las disposiciones constitucionales vigentes, y en particular el artículo 215 de la ley constitucional promulgada el 25 de enero, impiden la sanción de presupuestos de esta índole.

Como esto no dará lugar a debate, no voy a insistir en mayor fundamentación sobre lo que sostengo.

Propongo, por lo tanto, que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Preguntaría al señor Senador Cutinella si este presupuesto de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines está incluído en el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo dudo. Lo que ocurre, es que las disposiciones constitucionales vigentes, en el Capítulo relativo a la Hacienda Pública, establecen la obligación de estudiar conjuntamente los presupuestos, y las modificaciones presupuestales, y de acuerdo con el artículo 215 que he citado, sólo pueden efectuarse a proposición del Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio y a la vez de rendirse cuenta de la situación presupuestal en el ejercicio anterior.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces estoy de acuerdo, sólo tenía esa duda, porque como este es un tipo de institución particular, no recordaba si en verdad sus funcionarios son considerados funcionarios públicos o funcionarios particulares para los cuales el Estado por contribuir a su administración, estructura su presupuesto.

Si están incluídos en el Presupuesto General de Gastos, y veo que en las planillas figuran grados, etc., —estoy de acuerdo con las palabras del señor Senador.

De cualquier manera, sería conveniente que pasara a la Comisión respectiva y a la de Constitución y Legislación, para ver si este tipo de presupuestos está incluído en el Presupuesto General de Gastos, porque yo tengo mis dudas.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo propondría, entonces, que a los efectos del segundo punto que plantea el señor Senador, se pasara el asunto a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cutinella.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

La Mesa da cuenta qeu el proyecto de aumento de pensión a la señora Elida Castelli Palma de Cosio ha obtenido 15 votos en 16. (Negativa).

17

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de decreto que agrega un inciso al artículo 2.o del decreto de 28 de agosto de 1951 que autorizó al Gobierno Departamental de Montevideo a aumentar la emisión de Bonos Municipales.

Se ha recibido un Mensaje de la Junta Departamental de Montevideo, dirigido a la Presidencia de la Asamblea General, el cual se va a dar lectura.

(Se lee).

Junta Departamental.

Montevideo, abril 17 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General.

doctor Alfeo Brum.

Solicito al señor Presidente quiera tener a bien disponer la devolución de la Nota N.o 10.956 de fecha 16 de febrero último, en virtud de haberse resuelto por parte de la Junta el retiro de la misma

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi atenta consideración.

Juan B. Maglia, Primer Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión anterior, hice manifestaciones en el Senado sobre el grave problema que se plantea a la Intendencia Municipal de Montevideo, respecto al pago de los salarios que el último laudo determinó como aumento para los obreros de AMDET y CUCTSA, aunque en este aspecto, AMDET no tenga absolutamente nada que ver.

Dije que el proyecto que estaba a consideración no resolvía el problema, en primer término, porque el monto de lo que se autorizaba no alcanzaba para solventar la diferencia de salarios por los meses de enero y febrero, y por consecuencia, menos aún para el del próximo mes de marzo. Dije, también, que cuando discutimos este problema, en el que el Senado de la República autorizó la Deuda de cinco millones seiscientos mil pesos de bonos municipales, era para solventar esa diferencia de sueldos hasta el 31 de diciembre próximo pasado.

Como es de notoriedad, a pesar de que esos bonos se habían calculado al 31 de diciembre, a diferencia de lo que ocurre en general, alcanzaron junto con recursos de otros rubros, que en carácter de reintegro pudo disponer la Intendencia Municipal, para pagar el presupuesto de enero de 1952. Ahora, señor Presidente, estamos a seis días de la terminación del mes de febrero. El Senado de la República, en aquel momento, hizo una declaración en el sentido de que iba a buscar la solución definitiva y permanente para este problema, porque habiéndose plebiscitado negativamente el 22 de julio el proyecto que creaba el Fondo Permanente de Transporte, es evidente que la Intendencia Municipal no tenía en sus manos ningún recurso para hacer frente a estos desembolsos extraordinarios por aumento de salarios.

En aquella época el Poder Ejecutivo comunal, cumpliendo con los requisitos constitucionales del caso, envió un proyecto de gravámenes a establecerse para llenar esa insuficiencia de entradas en AMDET y en CUTCSA, pero ese problema no se ha resuelto todavía, señor Presidente, porque el Parlamento no ha estudiado los recursos solicitados por la Intendencia Municipal.

Manifesté, días pasados, que tenía la esperanza de que el Senado en el transcurso del mes de marzo, y la Cámara de Representantes, también, pudieran realizar los estudios necesarios para resolver el problema, ya sea por la vía impositiva o por algún otro arbitrio que se pudiera determinar por el Poder Legislativo; pero que, mientras tanto, consideraba que este problema tiene verdadera urgencia y real entidad, porque es necesario que el Parlamento autorice a la Intendencia Municipal a disponer de los fondos necesarios para cumplir con el pago de los salarios decretados por los laudos. Entendía más el señor Presidente: que había que dar una solución transitoria como la que propugna el Mensaje del Poder Ejecutivo comunal, aprobado por la Junta Departamental de Montevideo, extendiendo o ampliando mejor dicho, la Deuda creada por la autorización del 28 de octubre de 1951, en un millón y medio de pesos más, aproximadamente, a efectos de cubrir la diferencia de Salarios de enero y febrero.

Esta no era una solución definitiva, señor Presidente, porque alcanzaba solamente para cubrir esa diferencia hasta el mes de marzo.

Creo que el señor Intendente Municipal de Montevideo, en su mensaje al Parlamento tiene razón al solicitar que se retire de su consideración ese proyecto, porque como dije los otros días no arbitra los fondos necesarios, y, aún más, así lo dice ese mensaje, puesto que esos fondos han sido utilizados para complementar el pago de las diferencias de sueldos que se pagaron al 31 de enero.

En consecuencia, no caben más que dos caminos: o el Parlamento autoriza la ampliación de la deuda que fué torización de cinco millones trescientos mil pesos, o vota, creada por decreto de ley de 28 de agosto de 1951, la auinmediatamente, los recursos necesarios para solucionar en forma definitiva este problema. Como esto sería mucho solicitar del Parlamento, por el tiempo que se necesita para el estudio de nuevos gravámenes en una gran cantidad, que alcanzarán aproximadamente los siete millones de pesos anuales, y que recaerán sobre la población de Montevideo, estimo que es prudente estudiar la solución de emergencia por la cual se iría a la ampliación de la deuda en un millón y medio de pesos. No sé, señor Presidente, si el Ejecutivo comunal ha enviado el informe solicitando esa ampliación de deuda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría va a informar.

SEÑOR FORTEZA. — Bien; si fuera afirmativa la información de Secretaría, solicitaré que se trate ese proyecto, y haré moción para que, inmediatamente que se reciba ese mensaje del Ejecutivo Comunal, —en caso de que no haya llegado aún,— se cite al Senado a sesión extraordinaria, para considerarlo. Espero la información de la Secretaría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en verdad estamos frente a una realidad. El Gobierno Comunal de Montevideo envió el mensaje solicitando autorización para que, con el saldo de la deuda o con la ampliación de la misma, de bonos de la ciudad de Montevideo, se pudiera pagar la diferencia de jornales que se adeuda a los obreros de AMDET. Esas diferencias son las que se derivan de la equiparación de sus jornales y sueldos a los de los funcionarios de CUTCSA, establecidas por los laudos respectivos de los Consejos de Salarios de lo sobreros del transporte.

Cuando íbamos a considerarlo, el mismo gobierno municipal de Montevideo, envía un mensaje diciendo que ese saldo no existe porque ha tenido que destinarlos para pagar la diferencia de sueldos del mes de enero y el saldo que resta para pagar la correspondiente al mes de febrero. De manera pues, que estamos frente a una realidad, y de considerar ese mensaje, sancionaríamos un proyecto de ley que no tendría aplicación práctica, por cuanto los fondos ya han sido utilizados.

Podría observarse, señor Presidente, que en verdad, los recursos acordados por el Parlamento fueron para atender las obligaciones hasta diciembre de 1951, pero frente a la imposibilidad, parece así, de la Intendencia, de poder obtener recursos para pagar las diferencias de sueldos, ésta, ha echado mano de ese saldo.

De manera pues, que parece oportuno, —y yo acompañaría una moción en ese sentido— frente a la realidad expuesta, que el asunto pase a la Comisión respectiva, con el objeto de que esta nos traiga la solución que crea conveniente, o que en ínterin el Gobierno Municipal plantee al Parlamento la solución del problema, definitiva o provisoria.

Entiendo que se podría llegar a una solución definitiva, sin llegar a la deuda, utilizando recursos municipales. De todos modos, la realidad nos dice que hay que buscar recursos con el objeto de pagar esas diferencias de sueldos, que, tal como se demostró en un largo debate, no pueden cargar las empresas particulares, ni aún podría resistirlos los recursos de AMDET.

Si este asunto pasara a la Comisión respectiva, o si viniera un mensaje del Gobierno Municipal de Montevideo, me adelanto a expresar, como he dicho ya en esta Sala, que es de toda justicia buscar a la brevedad posible, los medios y recursos necesarios para poder cumplir con esas obligaciones, y también para pagar la retroactividad de salarios, diferencias de sueldos, tal como se procuraba por este mensaje que retira el Gobierno Municipal.

Entiendo, también, que se debe amparar, cosa que no hace este proyecto que está a nuestra consideración, a los funcionarios administrativos de AMDET, a quienes se les adeuda desde esa misma época la diferencia de sueldos, de manera que, señor Presidente, por más que el Senado apoyara en este instante el proyecto en cuestión, no habría hecho nada efectivo para cumplir con el propósito que se persigue. Por tanto, entiendo que el mejor camino para ajustar la solución y hacer realidad el propósito del legislador, de que se paguen esas diferencias de sueldos, es pasar el asunto a Comisión o esperar un nuevo mensaje de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Creo que lo que corresponde es aplazar el estudio de este asunto hasta tanto se traigan al Senado soluciones, las que correspondan, surgidas del seno de este Cuerpo, o de lo contrario por intermedio del Gobierno Municipal que ha de hallarlas, de acuerdo a los resortes constitucionales que lo facultan para ello.

SEÑOR FORTEZA. — Estoy de acuerdo, señor senador; pero estoy pediente de la pregunta que hice a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no tiene información la Secretaría, señor senador.

SEÑOR FORTEZA. — Mi pregunta, señor Presidente, es si ha venido algún nuevo mensaje del Ejecutivo Municipal solicitando la ampliación de la deuda votada por ley de agosto 28 del año pasado por valor de cinco millones trescientos mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esperamos que, el hecho de que en realidad no se haya presentado, no es un cargo, sino una constatación de hechos.

El problema está detenido o en el Gobierno Comunal, o en la Junta Departamental, o en el Tribunal de Cuentas, que son los organismos constitucionales que deben intervenir en este asunto. Pero, sea cual fuera el órgano donde está radicada esta cuestión, debe tener conciencia plena de que el problema es urgente y es grave. Es urgente, porque con el nuevo mes termina una nueva obligación y comienza otra, y es grave por tratarse del salario de obreros que no tiene otras entradas que esas son relativamente modestas.

Sé, por información del propio Intendente Municipal que el asunto ha sido enviado a la Junta Departamental; no sé dónde está radicado ahora. Tampoco sé si la Junta lo ha considerado y pasado al Tribunal de Cuentas, pero de cualquier manera mi moción es concreta: Cuando el mensaje a que hago referencia llegue al seno del Poder Legislativo, solicito que la Mesa cite extraordinariamente al Senado para considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe, señor senador?

SEÑOR FORTEZA. — En realidad, problemas de esta índole deberían tratarse siempre con informe, pero no sé si la premura del tiempo permite que haya un informe escrito de la Comisión de Hacienda. Como se trata de un tema conocido, sobre el que ya tenemos el antecedente de la votación de la deuda, y como los recursos para el servicio de esa deuda deben ser establecidos también, creo que un informe verbal de la Comisión de Hacienda, bastaría, porque nuestro propósito es, solamente, el de agilitar en forma tal la solución del problema que no nos llegue el 29 de febrero y no esté aún resuelto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Forteza.

(Se vota: Afirmativa.)

18

SEÑOR GAMBA. — ¿Se dió cuenta, señor Presidente, del resultado de la votación del aumento de pensión a la señora Elida Castelli Palma de Cosio?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dió cuenta que había obtenido 15 votos en 16. Es negativa, porque son necesarios 16 votos, de acuerdo con la Constitución. La Mesa ya había dado cuenta.

SEÑOR GRAUERT. — Solicito que se retifique la votación, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — Por una razón de error pudo haber ocurrido eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación de la pensión graciable a la señora viuda del señor Ricardo Cosio, en sustitución de la legal que le corresponde.

(Se vota: Afirmativa.)

—Se va a tomar nuevamente la votación

(Así se hace)

19

—Se va a votar si se devuelven los antecedentes solicitados por la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota: Afirmativa.)

20

—Se va a entrar a la consideración de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que acuerda franquicias a la industria hotelera.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 328 de 1951. — Rep. 14 de 1952. — Anexo al 137 de 1951.

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores:

Artículo 1.o Los hoteles que se construyan, o en construcción o habilitados por los Gobiernos Departamentales en los últimos cinco años, siempre que se haya invertido en las construcciones del hotel una suma no inferior a un millón de pesos ($ 1:000.000.00), gozarán de las siguientes franquicias:

A) Exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria a la construcción del edificio, durante diez años, a contar de la fecha de habilitación municipal del edificio.

B) Exoneración del impuesto de Patente de Giro de hotel y de licencia para el servicio de bar, por igual término.

C) Exoneración de los derechos aduaneros y adicionales por los equipos, materiales, útiles y enseres —excluído el moblaje— destinados al inmediato alhajamiento del hotel, cuyo despacho aduanero se decrete desde la fecha de la promulgación de esta ley, en mérito a que no se fabrican en el país en condiciones regulares.

Quedan excluídos los hoteles que tengan o hayan tenido concesiones de juego.

Art. 2.o Las empresas que quieran hacer uso de las franquicias establecidas en el artículo anterior, deberán justificar ante la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la inversión mínima de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) fijada por esta ley.

Los derechos aduaneros se liquidarán y abonarán provisoriamente, y para que la Dirección General de Aduanas decrete la devolución, exigirá:

A) que la Dirección de Industrias compruebe el destino dado a los materiales importados; y

B) que las empresas justifiquen, mediante certificado expedido por la Comisión de Franquicias a la Industria Hotelera que se crea por el artículo 3.o, que se cumplen las condiciones establecidas en el inciso C) del artículo 1.o de esta ley.

No obstante, el Poder Ejecutivo podrá autorizar que no se liquiden y abonen provisoriamente los derechos, si los interesados prestan fianza suficiente de que han de observar los procedimientos que para la devolución de los derechos aduaneros se establece precedentemente.

Art. 3.o Créase una Comisión de Franquicias a la Industria Hotelera, integrada por un delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá, un delegado de la Cámara de Industrias y un delegado del gremio de hoteleros, que será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades representativas de dicho gremio.

Art. 4.o Gozarán de las franquicias establecidas por esta ley, los hoteles que se construyan o refaccionen en el interior de la República, siempre que la inversión no sea inferior a $ 100.000.00.

Art. 5.o En todos los casos, se oirá previamente a la Comisión Nacional de Turismo respecto a la conveniencia económica para el país de las franquicias que se soliciten y sobre si las construcciones o refacciones proyectadas, contribuirán efectivamente al fomento del turismo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 1951.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los hoteles que se construyan, en construcción, o habilitados por los Gobiernos Departamentales en los últimos cinco años, que no tengan o hayan tenido concesiones de juego, siempre que se haya invertido en las construcciones del hotel una suma no inferior a un millón de pesos ($ 1.000.000.00) gozarán de las siguientes franquicias:

A) Exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria a la construcción, durante diez años, a contar de la fecha de habilitación del hotel.

B) Exoneración del impuesto de Patente de Giro de hotel y de servicio de bar, por igual término.

C) Exoneración de los derechos aduaneros y adicionales por los equipos, materiales, útiles y enseres —excluído el moblaje— destinado al inmediato alhajamiento del hotel, cuyo despacho aduanero se decrete desde la fecha de promulgación de esta ley, en mérito a que no se fabrican en el país en condiciones normales y corriente. Esta condición será apreciada por la Comisión que se crea por el artículo 5.o de esta ley.

Art. 2.o Los hoteles de temporada que estén aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en una cantidad superior a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) gozarán de los beneficios que otorgan los apartados A) y B) del artículo anterior, y podrán acogerse a los beneficios que otorga el apartado C) todos los hoteles aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en más de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00), por una sola vez, y luego de transcurridos quince años de funcionamiento regular de esos establecimientos. La Comisión Nacional de Turismo determinará cuáles son los hoteles de temporada, teniendo en cuenta que la permanencia de servicios durante todo el año no anula dicho carácter. La comprobación del funcionamiento durante quince años se

hará presentando la patente de giro o certificado de la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 3.o Las empresas que quieran hacer uso de las franquicias establecidas en el artículo 1.o, deberán justificar ante la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la inversión mínima de un millón de pesos, fijada por esta ley.

Los derechos aduaneros se liquidarán y abonarán provisoriamente, y para que la Dirección General de Aduanas decrete la devolución exigirá: A) que la Dirección de Industrias compruebe el destino de los materiales importados, y B) que las empresas justifiquen mediante certificado expedido por la Comisión de Franquicias a la Industria Hotelera, que se crea por el artículo 5.o de esta ley, que se cumplen las disposiciones establecidas en el inciso C) del artículo 1.o.

No obstante el Poder Ejecutivo podrá autorizar que no se liquiden y abonen provisoriamente los derechos, si los interesados prestan fianza suficiente de que han de observar los procedimientos que para la devolución de los derechos aduaneros se establecen precedentemente.

Si posteriormente se comprobare que lo importado al amparo del inciso C) del artículo 1.o, o del artículo 2.o, es utilizado fuera del establecimiento que obtuvo su importación, será considerado como defraudación aduanera grave.

Art. 4.o Gozarán de las franquicias establecidas por esta ley, los hoteles que se construyan o refaccionen en el interior de la República, siempre que la inversión no sea inferior a $ 100.000.00.

Art. 5.o. Créase una Comisión de Franquicias a la Industria Hotelera, integrada por un delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá, un delegado de la Cámara de Industrias y, un delegado del gremio de hoteleros, que será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades representativas de dicho gremio.

Art. 6.o En todos los casos se oirá previamente a la Comisión Nacional de Turismo respecto a la conveniencia económica para el país de las franquicias que se soliciten y sobre si las construcciones o refacciones proyectadas, contribuirán efectivamente al fomento del turismo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de febrero de 1952.

ALFREDO DUPETIT IBARRA, 1er. Vice-presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Las modificaciones que ha introducido la Cámara de Representantes a este proyecto de ley en realidad son muy pocas y de muy fácil comprensión.

En una de las últimas sesiones que realizó el Senado solicité que ese proyecto se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas, y en esa oportunidad el señor senador Chiarino solicitó que la consideración de dicho proyecto se aplazara para otra sesión.

Las modificaciones de la Cámara a este proyecto de ley que está a nuestra consideración, consisten en lo siguiente. En el artículo 2.o se agrega que esos beneficios que se otorgaban para un total de más de un millón de pesos en la ciudad de Montevideo, se extienden a los hoteles de temporada de las distintas zonas de la campaña. Puede decirse que con esta modificación que se ha introducido al artículo 2.o, se amplía y democratiza el proyecto primitivo.

En el artículo 3.o se introduce, también, un agregado que, me parece, no puede dar lugar a discusión, —aunque lo considero un poco excesivo— y es el siguiente: "Si posteriormente se comprobare que lo importado al amparo del inciso C) del artículo 1.o o del artículo 2.o, es utilizado fuera del establecimiento que obtuvo su importación, será considerado como defraudación aduanera grave". Nadie se va a oponer a que se castigue a quienes incurran en defraudación aduanera grave.

El resto del proyecto queda igual, por lo que considero que se trata de una votación muy sencilla, y se pueden aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Habría preferido, señor Presidente, que este proyecto hubiera venido a la consideración del Senado con informe de la Comisión respectiva.

En realidad, en señor senador Berro salva esta omisión explicando al Cuerpo en qué consisten las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes que, evidentemente, mejoran el proyecto.

Ese informe, a mi juicio, habría sido conveniente y oportuno sobre otro aspecto del proyecto que no debe pasar desapercibido. Tengo dudas de si el Poder Legislativo tiene actualmente facultades constitucionales para aprobar algunas disposiciones contenidas en este proyecto de ley.

Los señores senadores deben tener presente que rige una nueva Constitución.

Por este proyecto de ley, entre otras cosas, se exonera del impuesto de Contribución Inmobiliaria a la construcción de los hoteles.

La Constitución, que llamaremos del 52, hace fuente de los recursos de los Gobiernos Departamentales a la contribución inmobiliaria. Parece, pues, que, en principio, el Poder Legislativo no está habilitado para legislar modificando esa fuente de recursos exclusivamente municipal, por mandato constitucional.

Es claro, señor Presidente, que esta observación, así pronunciada, estaría salvada por el propio texto constitucional, desde que en apartado G) de las disposiciones transitorias se establece que las normas referentes a gobiernos departamentales, recién entrarán a regir en 1955.

Pero el problema no termina ahí que, en esos términos, podría estar esclarecido. El apartado inmediato, siguiente, el H), de las propias disposiciones transitorias, dispone que los actuales impuestos establecidos por la ley sobre las fuentes de recursos, contenidos en el artículo 297 —que son las fuentes de recursos municipales, entre ellas la contribución inmobiliaria,— continuarán en vigencia hasta que sea derogados o modificados por los Gobiernos Departamentales.

Este texto constitucional parece decir que la contribución inmobiliaria, como todos los recursos asignados a los gobiernos municipales, sólo pueden ser modificados por resolución de los propios Gobiernos Departamentales.

Me limito a plantear el problema. No tengo opinión al respecto, porque he visto este proyecto recién en la mañana de hoy, pero considero que este aspecto del problema merece una atención especial del Cuerpo. Parece que existe una expresa disposición constitucional, el apartado H) de las disposiciones transitorias, que impide modificar lo relacionado con la contribución inmobiliaria, por otra vía que no sea una resolución del Gobierno Departamental.

Simplemente plateo el problema y, por eso, digo que hubiera deseado que la Comisión respectiva meditara un instante sobre este tema...

(Apoyados).

—...y salvo que la Comisión lo haya estudiado expresamente, habría que aplazar la consideración de este problema a la espera del pronunciamiento de la misma.

Si la Comisión estudió esta observación y la considera improcedente, no insisto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, en esta discusión no debe hacerse observaciones más que sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto.

Puede haber este inconveniente de orden inconstitucional pero nosotros en esta discusión no podemos entrar a la consideración en general del proyecto. Lo que debemos hacer es aprobar o rechazar, simplemente, las enmiendas de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero fíjese, señor senador, que, en términos concretos, la observación sería la siguiente: el Poder Legislativo hoy en día no tiene facultades constitucionales para modificar la contribución inmobiliaria...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desde luego.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...y en estos términos no podríamos aprobar estas enmiendas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me inclinaría a votar este proyecto de ley tal como está y, en todo caso, votar de inmediato un artículo derogando ese artículo de la ley porque, en realidad, lo que nosotros debemos hacer es considerar sólo las enmiendas introducidas por la Cámara y nada más.

El poryecto de ley ha sido sancionado hace tiempo por el Senado. No es ahora que aprobamos ese artículo: lo aprobamos cuando se votó el proyecto de ley que ha sido sancionado, también, por la Cámara de Representantes. Lo que está a nuestra consideración son, simplemente, las enmiendas. Además, señor Presidente, habría una compilación más: saber si en el momento en que se sancionó esta ley y no se hicieron esas observaciones, regía la Constitución.

Si no regía esa Constitución indudablemente esta ley llevará el camino de todas las leyes que se oponen al cumplimiento de la Constitución, y quedará derogada en ese aspecto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor senador?

No hay duda alguna que bajo el régimen constitucional anterior no se impedía al Poder Legislativo legislar en materia de contribución inmobiliaria. La Constitución que rige actualmente es la que puede impedirlo, y no me parece que, si admitimos que el Poder Legislativo no tiene facultades en esta materia, haya ninguna razón que aconseje o que permita aprobar un proyecto de ley con el propósito de confesar su inconstitucionalidad posteriormente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El problema que plantea el señor senador no se puede tratar ahora, porque en ese aspecto el proyecto ya tiene completa sanción parlamentaria.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Cómo puede decir eso el señor senador? En cualquier momento se puede plantear el problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que está en discusión es si se aprueban o se rechazan las enmiendas de la Cámara, y la Consttiución en ese aspecto es terminante. Es el único aspecto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estimo que el señor senador Batlle Pacheco no ha percibido el alcance de mi observación o de lo contrario yo no me he expresado claridad. No creo que el Poder Legislativo, si admite que no tiene facultades en una materia, encuentre razón valedera para pronunciarse en esa materia...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se pronuncia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...a cualquier altura del trámite legislativo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es esa materia, señor senador, ya se pronunció.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En este momento ¿tenemos o no competencia para pronunciarnos en esta materia? Si no tenemos competencia, no hay ninguna razón valedera que nos permita pronunciarnos.

Como parece deducirse de este debate que la Comisión no ha estudiado este aspecto del problema, que considero afecta las propias disposiciones constitucionales, propongo que se aplace la consideración de este proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión que informó este proyecto de ley el año pasado, no estudió estas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, porque recién han venido; pero el problema que plantea el señor senador Barrios Amorín fué estudiado con motivo de la reforma constitucional, en que se pidieron precisiones sobre el alcance de estas disposiciones transitorias de la Constitución a que se refiere el señor senador.

No veo bien porque está un poco borroso; pero me parece que es el inciso G) de las disposiciones transitorias...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — G) y H), señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — ...G) y H), los que dan la pauta para resolver el problema.

El inciso G), dice: "Las normas referentes a los Gobiernos Departamentales establecidas en la Sección XVI se aplicarán a partir del 15 de febrero de 1955, salvo en todo lo que se relaciona con las decisiones"... etc., etc.

Y el inciso siguiente, dice: "Los actuales impuestos establecidos por ley sobre las fuentes de recursos contenidos en los artículos 297, continuarán en vigencia hasta que sean derogados o modificados por los Gobiernos Departamentales, salvo los adicionales a que se refiere el numeral 1.o del artículo referido".

El artículo 297 es el que otorga a los Gobiernos Departamentales fuentes de recursos cuyo manejo es de su resorte exclusivo.

De acuerdo con estos incisos, señor Presidente y señor senador, en el momento actual y en esta materia siguen rigiendo las disposiciones de la Constitución anterior, de acuerdo con la cual el impuesto de contribución inmobiliaria sigue siendo una fuente de recursos nacionales. Por lo tanto, el Poder Legislativo, tiene actualmente, competencia para establecer esas exoneraciones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Repita el señor senador la lectura del inciso H).

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador.

Desde luego que esta exoneración por 10 años quedaría supeditada a posibles modificaciones a realizarse en el año 1955, el entrar en vigencia las nuevas disposiciones constitucionales.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me permito observar al señor senador que el inciso H) dice...

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Para dar cuenta que el proyecto que acuerda pensión a la viuda e hijo de Ricardo Cossio, obtuvo 16 votos en 19, afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

22

Se va a considerar ahora el otro proyecto de pensión. Léase.

(Se lee).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable al señor César Pintos Diago.

De destacada actuación pública en los importantes cargos en que actuó, como Legislador, Consejero Departamental, Sub-secretario de Estado, así como el periodismo nacional y en el profesorado, le hacen acreedor al beneficio que se impetra.

Al margen de intensa actividad pública, el señor Pintos Diago, se señala con perfiles propios, como escritor, contando en su haber con una obra de caráter histórico sobre la vida del Coronel Leonardo Olivera, habiendo donado íntegramente el producido de sus derechos de autor para la erección de la estatua al prócer del que fué además su gestor y propulsor, iniciativa que es hoy realidad nacional.

El Estado, ante esta fecunda y desinteresada existencia, no puede relegarla al olvido, máxime cuando sin contar con recursos económicos e imposibilitado por una grave dolencia para obtenerlos por sus propios medios, no le asisten derechos jubilatorios.

El Poder Ejecutivo, ante la importancia de esta iniciativa, la reputa comprendida entre aquellas cuya consideración determinó la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideracion.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdese al señor César Pintos Diago, una pensión graciable de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

—En discusión.

Se pasará a distribuir las bolillas de votación.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativos a la Industria Hotelera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Había solicitado al señor senador Cutinella que volviera a leer el inciso H), porque la letra de dicho inciso, dice lo siguiente: "Los actuales impuestos establecidos por la ley sobre la fuente de recursos contenida en el artículo 297 continuarán en vigensia hasta que sean derogadas o modificados por los Gobier-

nos Departamentales, salvo los adicionales nacionales a que se refiere el numeral 1.o del artículo referido".

Se refiere a los actuales impuestos.

Repito, señor Presidente, que no tengo opinión definitiva sobre el problema; pero por comprometer la vigencia de la Constitución de la República, me parece que debía meditarse y estudiarse.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — En realidad, señor Presidente, el señor senador Cutinella ya entró a discutir el punto de vista planteado por el señor senador Barrios Amorín. Deseaba referirme, más que nada, al criterio que sustentó el señor senador Batlle Pacheco sin dedicarme, por el momento, al fondo mismo del asunto, porque entiendo que es tema sobre el cual no convienen las improvisaciones.

Declaro que las manifestaciones formuladas por el señor senador Barrios Amorín dan la impresión que es un problema que vale la pena estudiar; pero el señor senador Batlle Pacheco hizo otra observación. Entiende que el Senado está mal discutiendo este problema en este momento; pero yo creo que no son contradictorias las dos posiciones, porque estamos frente a un caso verdaderamente excepcional, a saber, el de la constitución que ha entrado a regir después que este proyecto de ley fué aprobado por el Senado el año pasado, y aún después que fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Hay, por consiguiente, un factor que el Senado no puede echar por la borda, a mi juicio. Si nosotros llegáramos a tener la convicción de que hay una fricción constitucional, de acuerdo con las disposiciones nuevas, nuestro criterio sería rechazar todo el proyecto, no por las enmiendas, si nos parecen buenas, que introdujo la Cámara de Representantes, sino por este hecho que se ha suscitado a raíz de una sanción constitucional que viene a rozar disposiciones de la ley que fueron sancionadas cuando no había tal problema.

Por consiguiente, señor Presidente, si nosotros nos ajustáramos, estrictamente, al criterio sustentado por el señor senador Batlle Pacheco, los que tenemos la duda, no nos podríamos inclinar a esa solución y sancionar la ley como viene, para luego confiar a una disposición posterior la modificación de la ley, sino que votaríamos, lisa y llanamente, el rechazo de la ley para no sancionar leyes, a sabiendas de que estamos infringiendo disposiciones constitucionales.

Pero el punto es dudoso y entonces creo que lo sensato es demorar un poco, aunque, comprendo que hay respetables intereses que tienen prisa en que se resuelva este problema, por sí o por no, pero que se resuelva.

Pero ante una solución que a quienes tenemos duda frente al problema planteado por el señor senador Barrios Amorín nos va a llevar a votar en contra del proyecto, me parece que lo sensato sería aguardar el estudio de la Comisión, o, por lo menos, la meditación de los señores senadores sobre el problema que acaba de plantearse, que me toma de sorpresa —lo confieso— cuando me lo planteaba en antesalas el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es que el artículo 135 de la Constitución es terminante, señor senador. Aprobado un proyecto de ley con modificaciones por una de las Cámaras, si la otra Cámara las acepta queda sancionado; y si una de las Cámaras rechaza las modificaciones o insiste en su proyecto primitivo o lo modifica, va a Asamblea General.

De manera que no tenemos, en este momento, otra posibilidad constitucional, que discutir las modificaciones. Si las inconstitucionalidades de este proyecto de ley radican en artículos en que las dos Cámaras han estado de acuerdo, no podemos volver a discutirlos.

Entonces, lo que sostenía es que ante esa imposibilidad constitucional de abrir otra vez el debate sobre artículos que ya han sido sancionados por las dos Cámaras, la única solución que cabe es hacer una ley nueva corrigiendo la inconstitucionalidad que existe en dichos artículos. Pero pasar a Comisión para que estudie un problema que el Senado, por la Constitución, no puede estudiar —porque no puede abrir juicio en este momento, nada más que sobre las enmiendas y no sobre los artículos que ya fueron sancionados por las dos Cámaras y cuya instancia de discusión está absolutamente terminada— no corresponde.

La Constitución es terminante, señor Presidente. Por eso insisto en mi tesis: porque creo que es la única solución.

Sería, a mi juicio, absurdo, rechazar las enmiendas favorables y llevar este proyecto de ley a la Asamblea General en razón de que existen unos artículos, que ya han sido aprobados por las dos Cámaras que hoy chocan con la Constitución.

SEÑOR CHIARINO. — Entiendo que el criterio del señor senador Batlle Pacheco es inobjetable en sí mismo. Nadie puede dudar de ello; pero mi esfuerzo se dirigía a convencerlo de algo distinto, lo que al parecer no logré.

Le decía al señor senador Batlle Pacheco que quienes en estos momentos tenemos la duda —no hablo de convicción— sobre el problema planteado por el señor senador Barrios Amorín, si se nos obliga a votar esta ley, tendríamos que hacerlo por la negativa. Entonces, si no hubiera la mayoría necesaria este proyecto de ley correría el riesgo de pasar a la Asamblea General, lo cual indudablemente sería un presente griego para el proyecto. En cambio, la demora puede ser útil en cuanto ella contribuiría a disipar las dudas que nos ha producido el problema discutido en el Senado.

Bien puede ocurrir que la interpretación del señor senador Cutinella sea la exacta; pero declaro francamente que desearía pensar un poco más antes de opinar sobre el problema porque no puedo abrir opinión sobre un tema que se ha controvertido con parecidas fuerzas de argumentación sustentadas por dos distinguidos colegas.

Me parece que lo que se puede hacer en beneficio del proyecto de ley es demorar, un poco, su consideración, porque, repito, pueden ocurrir en el interín que nos convenzamos de que el problema planteado tiene solución constitucional y que el proyecto se puede abordar en la forma en que propone el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?

Veo que por suerte en este Cuerpo se puede hablar cuantas veces uno quiera, lo que es una ventaja.

No voy a contestar los argumentos del señor senador Batlle Pacheco, porque yo mismo he empezado por decir que no tengo opinión definitiva en este problema; me he limitado a plantearlo, a fin de requerir la atención del Cuerpo.

Sin embargo, hay una manifestación del señor senador Batlle Pacheco, a la que me voy a referir. Creo que parte de un error, que consiste en creer que no existen medios para que este Cuerpo pueda ajustar su pronunciamiento a los mandatos de la Constitución. Por suerte, nuestras Constituciones, ésta y las anteriores, son bastantes sabias para dar siempre el medio para que el Cuerpo ajuste sus pronunciamientos y actúe dentro de sus propias facultades, porque todo tiene salida normal constitucionalmente. Si este Cuerpo hiciera volver el proyecto a la Asamblea General, en la Asamblea no habría ningún inconveniente en aprobar un proyecto de ley que se ajuste a las disposiciones constitucionales. No es necesario sancionar un proyecto inconstitucional, para luego dictar una nueva ley a fin de corregirlo. Eso me parece una enormidad jurídica con los debidos respetos, señor senador. No es necesario, porque la Constitución abre una vía para que vaya el proyecto a la Asamblea General y se ajuste el texto del mismo dentro de las facultades de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, lo que está en discusión es la moción del señor senador Barrios Amorín para que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La observación que le formulo al señor senador es la siguiente. Rechazamos las enmiendas discutiendo otros aspectos del proyecto que no tenemos derecho a discutir. De manera que no discutiríamos las enmiendas como manda la Constitución, sino que rechazaríamos las enmiendas para citar la Asamblea General. Por otra parte, si se aprobara el proyecto, yo no creo que existiría ningún inconveniente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que rechazar las enmiendas puede ser un acto ligero y precipitado, porque a lo mejor no tiene razón mi planteamiento.

Por eso pido que se estudie, simplemente.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable al señor César Pintos Diago.

(Afirmativa, 17 en 19).

—Queda sancionado el proyecto de pensión y se comunicará a la Cámara de Representantes.

25

—Se va a dar lectura a otro proyecto de pensión, correspondiente a la señora Andrea Constancia Josefa Barrera.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de junio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, a doña Andrea Constanza Josefa Barrera, en su calidad de nieta del Servidor de la Independencia don Jacinto Barrera.

Consecuente con su norma de velar por el bienestar económico de los descendientes de los forjadores de nuestra Nacionalidad, es que este Poder eleva a la consideración de la Asamblea General, la iniciativa a fin de paliar en parte la precaria situación de uno de ellos.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General decretan:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señora Andrea Constanza Josefa Barrera, una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señora Andrea Constanza Josefa Barrera, una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Se va a tomar la votación.

26

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

Siempre he protestado, señor Presidente, de que se voten las pensiones sin discutirlas. Eso se ha inventado en el Senado, y yo entiendo que es una práctica nociva. Nos pasan las bolillas y a continuación las cajas de votación, y votamos sin saber lo que votamos.

(Apoyados).

Por eso entiendo que las pensiones deben discutirse, como todo proyecto que viene al Senado, y creo que no deben votarse mientras se está discutiendo otro proyecto. Varias veces he reclamado sobre este asunto de las pensiones; siempre se ha resuelto favorablemente a lo por mí solicitado, pero la costumbre sigue venciendo a la razón. De manera que pido que la discusión de estas pensiones se practique como la de cualquier otro asunto entrado al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolvió votarlas en la forma en que lo estamos haciendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero el Cuerpo no puede violar las normas establecidas en los reglamentos. Hacemos dos votaciones, una que corresponde a la discusión general, y otra, a la discusión particular. Sin embargo, no hay tales discusiones. Toda la discusión consiste en el acto de colocar bolillas dentro de una caja, sin saber lo que se vota.

Insisto en que se tome alguna medida, a fin de que no se voten las pensiones sin la discusión previa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Indudablemente, el señor Senador Batlle Pacheco tiene razón en parte; pero, en verdad, no hay que olvidar que las pensiones graciables, de acuerdo con el reglamento, deben votarse en secreto. De manera, que la discusión sólo podrá ser para informar sobre los merecimientos de la persona beneficiada o la razón del mensaje del Poder Ejecutivo. Creo que no puede anunciarse públicamente que se va a votar por sí o por no. La enunciación pública podría ser solamente un informe de la Comisión o de algún señor Senador que considere necesario hacerlo, para informar al Senado sobre la justificación de la iniciativa del Poder Ejecutivo, a fin de que cada uno de los señores Senadores, se hagan una composición de lugar. Hecha esa composición de lugar, correspondería, luego, en secreto, proceder de acuerdo con la conciencia de cada unc

Pero en este caso concreto, me parece que cometeríamos una injusticia no votándolo. Otra cosa sería si el señor Senador Batlle Pacheco hubiera reclamado cuando se votaron las dos pensiones anteriores. Quizás entonces lo hubiéramos acompañado. Pero ya que las hemos votado, debemos proceder igual con esta tercera, cuya preferencia yo he solicitado porque se trata de una descendiente de un servidor de la Independencia, a quien se le da, por otra parte, una pensión muy modesta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aceptaría, porque me parece que votar una pensión más muy modesta, no es una cosa muy grave, habiendo transgredido tantas veces el Reglamento, y también, para que no se crea que he votado unas pensiones por simpatía, y que me opongo a otra. Pero insisto en que el Senado debe tomar una resolución y discutir en sesión secreta las pensiones y no votarlas cuando se está tratando otro asunto, como ahora. Lo que es profundamente anti reglamentario, es que mientras discutimos un proyecto de franquicias hoteleras, salgan aprobadas tres pensiones que deben tener discusión general y particular, discusiones que se omiten por una costumbre viciosa del Seando.

La realidad es, señor Presidente, que por condescendencia he votado centenares de pensiones que no sé qué motivos había para votarlas. Esa es la realidad. Por lo tanto pido que el Senado adopte posición al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una reforma al reglamento que propone el señor Senador.

El Reglamento no establece que se discutan las pensiones en sesión secreta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay ningún inconveniente en discutirlas en sesión pública; pero como el señor Senador Fernández Crespo hacía ese argumento, lo que correspondía era discutir y votar en sesión secreta. Pero sostengo que deben figurar en el orden del día y que mientras otros se discutan no se puede tratar otros asuntos.

SEÑOR FUSCO. — No se puede anunciar el voto, pero sí discutirse el mérito del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Batlle Pacheco no se opone a que se vote la pensión a la señora Andrea Constancia Josefa Barrera, se proseguirá recogiendo las bolillas de votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he propuesto una moción, señor Presidente, que debe votarse, porque las cuestiones reglamentarias son previas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez que se vote el asunto, señor Senador, se pondrá a votación su proposición.

27

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra sobre el proyecto de la industria hotelera se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barrios Amorín.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nada más que a manera de fundamento de voto favorable a la moción del señor Senador Barrios Amorín.

Había hecho objeciones a este proyecto cuando se presentó en la primera oportunidad, y que el Senado, por mayoría lo pasó a la Cámara de Representantes.

No era mi propósito volver sobre el tema limitándome a votar negativamente, pero frente a este planteamiento tenemos que recordar que hicimos objeciones a la posibilidad de que el Parlamento legislara en materia de impuestos, de contribución inmobiliaria, rigiendo la Constitución de 1942. Era lógico que llevaba implícito el argumento de que el impuesto estaba afectado a las Rentas Municipales y era lógico también pensar que suponía un concepto de equilibrio presupuestal en los gobiernos municipales y no podía, el Parlamento, por lo menos para ese ejercicio, retacear recursos que habían sido destinados a las comunas.

La Constitución actual lo modifica substancialmente y ya parece que escapa a la órbita del Parlamento todo lo que tenga atinencia con el impuesto de Contribución Inmobiliaria. Es este otro de los graves inconvenientes de esta Constitución.

En adelante no se podrán establecer leyes de fomento que puedan ser supeditadas a rebajas de la contribución inmobiliaria. Los poderes públicos no están habilitados para cambiar la economía mediante ese procedimiento que en otras oportunidades tan buenos resultados ha dado. Pero lo cierto es que la Constitución es clara y terminante. Estos recursos son exclusivamente del orden municipal y nada tiene que ver el gobierno nacional. Por lo tanto, conviene el análisis del punto por la Comisión; conviene el análisis y conviene también destacar que quienes hemos votado en contra de esta Constitución, nos hemos tenido que ocupar ya en dos oportunidades, de que no sea violada la Constitución colegialista. El otro día con respecto a los anuncios que hizo el Poder Ejecutivo de que enviaría proyectos de Presupuestos parciales, que al fin parece que la Cámara entrando por la buena senda, entendió que esos proyectos no podían ser remitidos al Parlamento, lo que nos viene a dar la razón de que se estaba engañando al funcionariado público anunciándole que se enviarían tal o cual planilla presupuestal. Siempre sostuvimos que esas promesas no iban a ser cumplidas y que tenían un propósito absolutamente electoral. Los hechos nos han dado la razón.

Ahora, con respecto a este proyecto creo que el Senado, juiciosamente debe estudiar el punto. En tal sentido voy a votar favorablemente la moción formulada por el señor Senador Barrios Amorín.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CHARLONE. — Complementando la moción votada, y partiendo del supuesto de que la ley tiene un gran ambiente en el Senado en lo que a iniciativa significa, me permito sugerir que este asunto sea considerado en primer término de la sesión ordinaria a realizarse el día 3 de marzo, ya que para esa fecha la Comisión podrá preparar su dictámen.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay sesión ordinaria el día 3 de marzo.

SEÑOR CHARLONE. — Se me advierte que el día 3 de marzo sería sesión extraordinaria, ya que el período comienza el 15 de marzo. En consecuencia solicito que se trate en primer término en la primera sesión ordinaria.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo sugeriría al señor Charlone que declaráramos desde ya que se realice una sesión extraordinaria el próximo 3 de marzo para continuar con los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de hoy, si es que no se considerase totalmente, y que el proyecto a que el señor Senador hace referencia se colocara en segundo término.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y el Colegiado?

SEÑOR CUTINELLA. — Ese problema es nuestro y no hay incompatibilidad en trabajar en el Parlamento y al mismo tiempo proceder a la instalación del nuevo régimen constitucional, que pese a los augurios del señor Senador, ha de traer a la República una era de paz y prosperidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Charlone para que el Senado realice una sesión extraordinaria el día 3 de marzo colocándose este asunto en segundo término en el orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

28

—La Mesa da cuenta que el proyecto que acuerda pensión a la señora Andrea Constancia Josefa Barrera ha obtenidos 19 votos en 21, **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

Se va a votar la moción referente a la forma de votar pensiones formulada por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Batlle Pacheco, en realidad, no formula, prácticamente, una moción que pueda ser susceptible de votación. En todo caso, habría que hacer la votación contraria, toda vez que se quiera adoptar un temperamento distinto al que expone el señor Senador Batlle Pacheco.

El señor Senador Batlle Pacheco dice —a mi juicio con plena razón— que no hay ninguna disposición constitucional o reglamentaria, que establezca un régimen diferencial para la consideración de las pensiones, en cuanto a su estudio en el Cuerpo.

Hay una disposición constitucional que dice que la votación de estos asuntos se hará en forma secreta. No dice que la discusión sea secreta, lo que obligaría a la celebración de sesión secreta, sino que la votación debe ser secreta.

Claro que esto plantea un problema de matiz, respecto a si se puede discutir sobre un asunto manteniendo el secreto de la actitud que se va a adoptar en definitiva respecto a ese asunto en el momento del voto, porque parece que está en la lógica más elemental de las cosas humanas que quienes sostengan una iniciativa de este género, estarán anunciando desde ya que la votarán a favor, y quienes la impugnen estarán anunciando que votarán en contra. Pero en cuanto se abstengan de pronunciar palabras terminantes que anuncien el voto, la consideración puede hacerse, y se está dentro de la Constitución al hacerlo, en el doble sentido de que no se trasgrede la norma que obliga a votar secretamente, y se acata la disposición genérica que dice que todos los asuntos deben discutirse en el Cuerpo.

Lo que el señor Senador Batlle Pacheco propone, es que de acuerdo con las disposiciones constitucionales que regulan la economía de los Cuerpos Parlamentarios, y con las disposiciones reglamentarias, cuando haya proyectos de pensión, se lean, se den las razones que aduzca el Poder Ejecutivo y la Comisión informante en defensa de la iniciativa; se escuchen las objeciones que puedan formular quienes no están de acuerdo con ellas, o se aclaren las dudas que puedan plantearse, y recién después, se proceda al voto. Como esta es la norma reglamentaria, creo que no hay que votar nada. Solo en el caso que se quiera proceder a votar si esta discusión previa, habrá que resolver si se procede así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, yo no sé como hay que formular la proposición, porque lo que hace el Senado no me parece conveniente, ya que mientras estamos discutiendo la cuestión hotelera, estamos votando otra cosa que no conocemos. Todos los asuntos el Senado tiene que discutirlos para votarlos.

Es indudable, señor Presidente, que existe el derecho por parte de cualquier senador de reclamar el cumplimiento del Reglamento en lo que se relaciona con la discusión de los asuntos, y en este caso lo que hacemos es violar la disposición pertinente, porque si mientras se está votando una pensión, un senador tomara la palabra para oponerse, se le diría que no puede interrumpir la consideración del asunto que está en debate, porque también existe una disposición que prohibe interrumpir el tratamiento de un asunto en debate para plantear otro. Entonces, con ese método, se elimina el derecho de dar nuestra opinión sobre las pensiones.

Creo, señor Presidente, que debemos abolir este régimen y propongo que el Senado resuelva no continuar más con esta práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número; se está llamando a Sala.

30

—Se va a dar cuenta de un asunto entrados.

—(Se da del siguiente:)

El señor senador González Conzi presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se prorroga por 90 días el plazo establecido por el artículo 7.o de la ley de fecha 1.o de noviembre de 1951.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

31

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿No ha quedado sin número el Senado, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, pero se puede dar cuenta de los asuntos entrados en cualquier momento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces queda en pie el problema que he planteado.

(Entran a Sala varios señore senadores).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, se va a votar la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco.

La Mesa solicita al señor senador que concrete su moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Formulo moción para que se suprima la práctica de votar las pensiones mientras se están discutiendo otros asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

312

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Secretario acaba de dar cuenta de un proyecto presentado por mí. Solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

Para informar al Senado pido que se lea el proyecto y su exposición de motivos.

Si el Senado atiende su lectura estoy seguro de que accederá a mi pedido de que se considere sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

Exposición de motivos y proyecto de ley del señor senador doctor González Conzi, sobre régimen jubilatorio del personal de Servicios Públicos estatizados (Plazo de opción).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de fecha 1.o de noviembre de 1951, referente a la incorporación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, del personal de los servicios nacionalizados o municipalizados, dispne en su artículo 7.o que los afiliados referidos podrán optar a los solos efectos de la liquidación y la causal jubilatoria, por el régimen previsto en la ley Orgánica de la antigua Caja de Servicios Públicos, de fecha 6 de octubre de 1919, disponiendo para ello, de un plazo de 120 días. Este plazo vence el 14 de marzo de 1952, o sean, dentro de breves días.

Ahora bien: se tiene conocimiento de que recién los núcleos de obreros y empleados de los Ferrocarriles, Compañía de Aguas Corrientes, AMDET, etc., que suman muchos millares de personas se están interiorizando de las ventajas o desventajas que podrían tener al ampararse en el mencionado artículo 7.o y por consiguiente en estos momentos realizan reuniones a efectos de considerar y aclarar las disposiciones legales que los amparan.

Como ya lo expresáramos, faltan muy pocos días para que se venza el plazo de opción y es el caso que esos millares de trabajadores que recién se interiorizan al detalle, de las mencionadas disposiciones legales, plantean la necesidad urgente de que el Parlamento prorrogue la fecha del vencimiento aludido, pues temen, con toda razón, que el breve plazo de que disponen, no les alcance para que todos los trabajadores diseminados a lo largo de las vías férreas de la República, puedan tener un conocimiento exacto de cuál es la ley que les conviene.

Estas sencillas y claras razones me obligan a solicitar la atención del Senado para que sea declarado grave y urgente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por 90 (noventa) días, el plazo de opción establecido en el artículo 7.o de la ley de fecha 1.o de noviembre de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Febrero 21 de 1952.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy seguro de que los señore senadores que han prestado atención a la lectura, que ha de ser la mayoría, van a votar favorablemente mi pedido

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto presentado por el señor senador González Conzi, y se trata sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee).

Artículo 1.o Prorrógase por 90 (noventa) días, el plazo de opción establecido en el artículo 7.o de la ley de fecha 1.o de noviembre de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Febrero 21 de 1952.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Voy a votar con mucho gusto el proyecto presentado por el señor senador González Conzi, aunque tengo entendido que en la Cámara de Representantes fué considerado uno similar; pero deseo preguntar si la ampliación del plazo es sólo a 90 días. En la discusión particular voy a proponer —lo anuncio desde ya— que ese plazo sea elevado a 120 días, por las mismas razones que ha expresado el señor senador González Conzi en la exposición de motivos.

Ese artículo 7.o de la ley de 1.o de noviembre de 1951 es de toda justicia, porque permite a los trabajadores de las empresas de servicios públicos, ahora incluídos en la Caja Civil, optar por la ley que más les favorezca, y las razones expuestas por el señor senador González Conzi son valederas desde el instante en que el plazo breve en que se otorgó esa opción no ha podido llegar a conocimiento de todos los trabajadores, a pesar de los esfuerzos hechos en ese sentido por la Unión Ferroviaria y los otros sindicatos que agremian a estos trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción, señor Presidente, para que el plazo se eleve a 120 días.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Senador Fernández Crespo.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

33

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza la emisión de una deuda interna por ochenta millones de pesos, valor nominal.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría al Senado que resolviera postergar la consideración de este asunto.

La mayoría de los miembros de nuestra bancada tomó conocimiento del informe recién en el día de hoy, y quisiera estudiarlo con más detenimiento.

De manera que pediría a los colegas que apoyaran la moción que voy a formular en el sentido de que este asunto se considerara en otra sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No propone fecha, el señor Senador?

SEÑOR BERRO. — No, señor Presidente; pido que se deje para otra sesión.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Recientemente votamos, por iniciativa del señor Senador Charlone, una resolución en el sentido de que en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que realice el Senado en el próximo mes de marzo, figura en segundo término del orden del día el proyecto relativo a la industria hotelera. Yo entiendo que podría colocarse en primer término de esa misma orden del día este proyecto. Formulo esta sugerencia porque los que sostuvimos que debía figurar en segundo término el proyecto que acuerda franquicias a la industria hotelera, lo hicimos porque creíamos que en el día de hoy iniciaríamos la discusión de este proyecto, la que, aún cuando no fuera terminada, podría quedar para la próxima sesión, en primer término.

34

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se incluyera también en ese orden del día un proyecto que ha venido con sanción de la Cámara y que ha sido informado por la Comisión respectiva del Senado,

relacionado con licencia de los legisladores. Por dicho proyecto se modifica el actual régimen de licencias.

Creo que este proyecto es muy importante, ya que la actual ley establece que sólo podrán actuar los suplentes respectivos en caso de que los titulares deban cumplir misiones oficiales...

SEÑOR CHIARINO. — O en casos de enfermedad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...o en casos de enfermedad. En cambio, este proyecto prevé la licencia sin goce de sueldo, de modo que permita actuar al suplente.

De esta manera se elimina la posibilidad de que en el Parlamento las bancadas se vean privadas, muchas veces, de estar totalmente integradas, por el solo hecho de que un legislador, por motivos muy explicables, tenga que alejarse del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones: una, para que el asunto que figura en 4.o término en el orden del día sea colocado en primer término en el orden del día de la sesión a realizarse el día 3 de marzo, y en 3er. término el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Batlle Pacheco.

35

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Según es de conocimiento público, señor Presidente, la Suprema Corte de Justicia se ha dirigido a la Comisión Permanente, como corresponde, solicitando la venia legislativa para integrar los Tribunales de Justicia. Me temo que este trámite a la Comisión Permanente detenga la integración de los Tribunales, y como consecuencia, todo el movimiento judicial que van a producir estas vacantes.

Como la Constitución de la República permite que cualquiera de los dos Cuerpo pueda asumir jurisdicción en cualquier momento, comunicando al otro Cuerpo, haría moción para que el Senado comunique a la Comisión Permanente que asume competencia en el asunto a que hago mención y que se trate en la próxima sesión del día 3.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Ha quedado terminada la consideración del orden del día.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 horas y 25 minutos).

Francisco Montero de Labandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Sábado 12 de Julio de 1952 — Núm. 13686

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 20 caños para succión.

Las propuestas se presentarán el 23 del mes en curso a la hora 16.30 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.10-31869-v.jl.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 (cincuenta) motores auxiliares para bicicleta.

Las propuestas se presentarán el 22 del corriente a la hora 17 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 5 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31870-v.jl.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por el suministro de dril y crin vegetal para la confección de colchones y almohadas.

Las propuestas se presentarán el 14 de Julio a la hora 17 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 8 pub. Jl.4-31800-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77, a fin de adquirir yerba, papel de embalaje, palanganas, tazas de loza con platillo, sartenes de hierro, juegos de loza o porcelana, catres plegadizos y crea para sábanas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1952 a las 15 (quince) horas — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.11-31873-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73, a fin de adquirir: Una mesa escritorio construída en "Petereby", un sillón en "Petereby", tres sillones tapizados en cuero y una alfombra caminero, con destino al local de la Comisión encargada de la Conservación, Restauración y Administración de las Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro, Fuerte de San Miguel y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1952, a las 1[illegible] horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1952.

(Cta. corriente) 10 pub. Jl.9-31850-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 61, a fin de adquirir latas salmón, de filet de anchoa, de langosta y de camarones y corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.5-31813-v.jl.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|33
Sucursal Cardona
Modificación de la instalación sanitaria

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de dichos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1[illegible] esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los in-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteando 28 palabras.

teresados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 29 de Julio de 1952. Hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana de día fijado para la apertura.

(Cta. corriente). 5|pub. Jl.9-31845-v.jl.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado que ocupa la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en la mencionada Dependencia Departamental de Catastro (calle Montevideo esquina Florida).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Agosto próximo las 15 horas en la referida Oficina Departamental. Valor de los recaudos $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Julio de 1952 — La Dirección General.

(Cta. corriente) 5|pub. Jl.9-31862-v jl.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Habiendo sido aprobado por la Superioridad con fecha 16 de Junio de 1952, el reaforo practicado en la propiedad inmueble de la localidad de Young, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Río Negro, se pone en conocimiento de los interesados que podrán solicitar datos relacionados con los nuevos aforos de sus propiedades en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. — Montevideo, Julio de 1952. — La Dirección General.

(Cta. corriente) 5|pub. Jl.9-31863-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|52

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 aisladores de porcelana de doble campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.10-31864-v.jl.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE LA ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de transformación de un silo subterráneo de la Planta de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), en 38 kilos experimentales, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del citado organismo, sito en la Avenida Uruguay N.o 761, de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 23 de Julio próximo a las 17 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.11-31874-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 78

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 23 de Julio de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 25: material de cirugía, plaza (segundo llamado). Hora 15. Licitación número 3: botellas para suero, Cif. y|o plaza (tercer llamado). Hora 15 y 30. Licitación número 120: suministro de leña de monte, plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 73: tejidos, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 17. Licitación número 104: ferretería, plaza (segundo llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 105: vidrios, plaza (segundo llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 106: tapones de goma y fajas de seguridad de celulosa, periódica, plaza (segundo llamado). Hora 18. Licitación número 107: sueros antiarácnidos y antiofídico polivalentes, Cif y|o plaza (segundo llamado). Hora 18 y 15. Licitación número 111: harina de trigo, plaza, periódica (segundo llamado).

Lunes 11 de Agosto de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 122: jeringas de vidrio, agujas y termómetros, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 1.o de Setiembre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 116: material odontológico, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 15 y 15. Licitación número 117: material de sutura, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 118 artículos de goma, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 119: material de cirugía, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 8 de Setiembre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 121: almacén, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Jl.11-31872-v.jl.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, (Méritos) con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Ayudante del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias del Hospital Maciel (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de pesos 200.00.

Médico de Guardia en el Hospital Pereira Rossell (Méritos) con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico de Guardia del Hospital Maciel (Méritos) con una asignación mensual de pesos 230 00

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Méritos) con una asignación mensual de $ 190.00.

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes (Méritos) con una asignación mensual de $ 190.00.

El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Sábado 9 de Agosto a la hora 10. — Montevideo, Julio 3 de 1952.

(Cta. corriente) 4|pub. Jl.9-31852-v.jl.12

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 22 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31866-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|952
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 23|952 por la contratación de un camión para el transporte de mercaderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 19 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Julio 3 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.7-31832-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 31|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|952 por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose la apertura de propuestas para el día 17 de Julio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.5-31814-v.jl.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría (Soriano número 1045), dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo.

1.o Para suministro de útiles de oficina para el servicio del corriente año, cuyo plazo vence el día 15 (quince) del mes de Julio próximo, a las quince horas.

2.o Para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio del año en curso, cuyo plazo vence el día 17 (diecisiete) del mes de Julio próximo, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cta. corriente). 17|pub. Jn.28-31767-v.jl.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Segundo llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 15|pub. Jn.27-31760-v.jl.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE P. Y C. EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Emplazamiento

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, al capataz de la Escuela de P. y C. Experimental de Agronomía de Salto, señor PEDRO SASIAS, a presentarse al trabajo. En caso contrario, se le considerará renunciante al cargo.

$3.60 3|pub. Jl.10-9672-v.jl.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS Nos 87 y 88
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de 500 resmas papel obra primera (licitación número 87) y 820 resmas ídem ídem (licitación número 88), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Julio de 1952, a las 14 horas, para la licitación número 87 y a las 14 horas y 45, para la número 88. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Contador Juan Eduardo Azzini, Secretario.

(Cta. corriente). 8|pub. Jl.5-31817-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 188. — Segundo llamado. — Suministro de pilas secas de 1.5 volts. Apertura: Agosto 12, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13.30 y 18.30 horas. Informes, teléfono 90942. — La Administración.

(Cta. corriente). 5|pub. Jn.27-31754-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 208. Suministro de pinturas para puentes y minio en polvo. Apertura: Agosto 27, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 209. Suministro de explosivos. Apertura: Agosto 29, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas de realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cta. corriente) 15|pub. Jl.10-31865-v.jl.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 2.038. (Tercer llamado). Contratar el suministro y colocación de letreros luminosos. Apertura: 28 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2 050. (Segunda llamado). Construcción de tres garitas. Apertura: 24 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.053. (Segundo llamado). Compra de impermeables. Apertura: 23 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.060. Contratar el lavado de ropas y prendas varias. Apertura: 29 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.061. Compra de Gas Freon "12". Apertura: [illegible] de [illegible]sto de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.062. Compra de hasta 2.600 toneladas de leñas nacionales. Apertura: 30 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.063. Contratar el transporte de carbón, leñas, mercaderías o transportes generales dentro y entre las plantas industriales. Apertura: 31 de Julio de 1952, a las 16 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edi-

ficio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31851-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3760|52
Retiro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Julio de 1952, a las 15 horas, para el retiro de tierra en trabajos realizados en el Departamento de Montevideo, durante seis meses de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13. a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 9 de Julio de 2952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31853-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3585|52
Alambre de cobre
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 387.300 kilogramos de alambre desnudo, de cobre electrolítico, de 2.64 mms. de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo Julio 3 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.3-31797-v.jl.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3758|52
Clavos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 9.115 kilogramos de clavos de hierro de distintos tipos y medidas, 75 de tachuelas y 45 de semilla para zapateros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo. Julio 3 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl 3-31798-v.jl.14.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, en una zona de radio aproximado de 100 metros de la avenida Italia entre bulevar Artigas y Morales.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre expediente 90.302, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 17 de Julio de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.4-31803-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO ALONSO y ALFONSO FOGAZA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La canción del pierrot", de la cual se declaran arregladores de la música y letra, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jl.10-9668-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CESAREO E. RAMIS, uruguayo, profesor liceal, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1686, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Glorias Musicales de la Escuela Napolitana del Siglo XVIII", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.
$6.00. 10|pub. Jl.5-9503-v.jl.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL MONTERO LAVIZ, español, abogado, con domicilio en la calle Santiago Vázquez número 1078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Perspectivas de una nueva crisis económica mundial" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares impresos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jn.2-9338-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR COMESAÑA, uruguayo, agrimensor, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3458, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su plano de mensura y fraccionamiento de un campo, titulado "Plano de mensura y fraccionamiento" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que corresponden. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jl.2-9343-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61444. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "SPIRO-TRYPAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 10|pub. Jl.4-9258-v.jl.15.

ACTA N.o 66141. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Wéllington Díez Abeila (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMOGONYL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. Jl.2-9255-v.jl.12.

ACTA N.o 66172. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANTA ISABEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.5-9487-v.jl.16.

ACTA N.o 66171. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.5-9488-v.jl.16.

ACTA N.o 66133. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "BALSAMOFTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.2-9326-v.jl.12.

ACTA N.o 66165. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Co-Matic

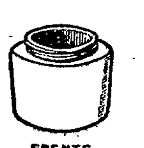
para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.5-9463-v.jl.16.

ACAT N.o 66210. — Montevideo, Julio 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A. (España), solicitan registrar la marca

RECTOFARINGIL
INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y DE ESPECIALIDADES, S. A.

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.10-9640-v.jl.22.

ACTA N.o 66211. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company Export Limited (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca





para las clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jl.10-9641-v.jl.22.

ACTA N.o 66208. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "HISTIOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.10-9638-v.jl.22.

ACAT N.o 66218. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "PRIMOROSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.11-9686-v.jl.23.

ACTA N.o 66182. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, solicitan la marca "TETRACETINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9536-v.jl.17.

ACTA N.o 66181. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, solicitan la marca "NICIZINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9537-v.jl.17.

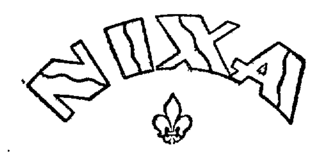
ACTA N.o 66178. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPRAY", para las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 66177 — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la mraca "ROCIO". para las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jl.7-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 66176. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BABY TISSUE" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 66175. — Montevideo, Julio 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Myrurgia, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "UN RUBOR" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jl.7-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 66179. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Chandler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.7-9535-v.jl.17.

ACTA N.o 66185. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C Cadenazzi, S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "Ayax" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9572-v.jl.19.

ACTA N.o 66186. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RONIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 8-9565-v.jl.19.

ACTA N.o 66192. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina) solicitan renovar la marca "STOPTON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9559-v.jl.19.

ACTA N.o 66191. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicitan renovar la marca "DEFENSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9560-v.jl.19.

ACTA N.o 66190 — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicita renovar la marca "HEPANEURIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.8-9561-v.jl.19.

ACTA N.o 66189. — Montevideo, Julio 3 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MINIATURAS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9562-v.jl.19.

ACTA N.o 66188. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S A. (Montevideo). solicita registrar la marca "PASCUIT - BOMBON", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9563-v.jl.19.

ACTA N.o 66196. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9608-v.jl.21.

ACTA N.o 66197. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9609-v.jl.21.

ACTA N.o 66198. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl 9-9610-v.jl.21.

ACTA N.o 66204. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "WESTON", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9612-v.jl.21.

ACTA N.o 66205. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "SELENIA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 9-9613-v.jl.21.

ACTA N.o 66203. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Manus, de Suecia, solicitan la marca "MANUS", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9614-v.jl.21.

ACTA N.o 66202. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "REGALO", para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9615-v.jl.21.

ACTA N.o 66201. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "ETER PUBLICIDAD S. R. L.", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.9-9616-v.jl.21.

ACTA N.o 66200. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Florentino Borges, de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la marca "F. B. G.", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9617-v.jl.21.

ACTA N.o 66183. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Valle y Alutto, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIXI", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9618-v.jl.21.

ACTA N.o 66184. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAPSULETAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 10|pub. Jl 9-9619-v.jl.21.

ACTA N.o 66207. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Artifex Ltda., ha solicitado el registro de la marca "ARTCRAFT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 10|pub. Jl 9-9597-v.jl.21.

ACTA N.o 66206. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., han solicitado el registro de la marca "METRO", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9598-v.jl.21.

ACTA N.o 66187. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "BOYERO", para las clases 4, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9564-v.jl.19.

ACTA N.o 66153. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Con esta fecha Carlos Dotta, de Montevideo, solicita registrar la marca "HINDU" para distinguir las clases 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.3-9414-v.jl.14.

ACTA N.o 66123. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Con esta fecha Carlos A. Strauch, de Montevideo, ha solicitado renovar la marca "HOGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.3-9413-v.jl.14.

ACTA N.o 66158. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Albers Milling Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca



para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. Jl.3-9396-v.jl.14.

ACTA N.o 66143. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Oyama S. A., ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Jl.3-9313-v.jl.14.

ACTA N.o 66142. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo), solicita registrar la marca "ARFONAD", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.3-9395-v.jl.14.

ACTA N.o 66157. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer", Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo). solicitan registrar la marca "BEQUELO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.3-9373-v.jl.14.

ACTA N.o 66145. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "LEOMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 10|pub. Jl.4-9259-v.jl.15.

ACTA N.o 66159. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Raxor Corporation (E.E. UU. de A.), solicitan registrar la mraca

CETRA-SORIA

para distinguir las clases 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.5-9462-v.jl.16.

ACTA N.o 66195. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Wellington Diez Abella (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMOCORTAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9556-v.jl.19.

ACTA N.o 66219. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "LONGLIFE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.11-9685-v.jl.23.

ACTA N.o 66214. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Philco Uruguaya, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LOZALIM", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.11-9681-v.jl.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9234. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Mauricio Anavi Benveniste, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para el moldeo de cajas de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9636-v.jl.22.

ACTA N.o 9235. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Meloni (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato economizador de combustible para motor a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9650-v.jl.22.

ACTA N.o 9224. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en bombas aplicables a los aparatos medidores para aceites, combustibles u otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9659-v.jl.22.

ACTA N.o 9223. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo dispositivo medidor de líquidos, especialmente aceites comestibles, que permite extraer cantidades determinadas del tanque en que están almacenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 10-9660-v.jl.22.

ACTA N.o 9225. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejora en los aparatos medidores de aceite, carburantes u otros líquidos, que permite fraccionar con exactitud la cantidad de líquido, lo que puede ser controlado por el mismo cliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9661-v.jl.22.

ACAT N.o 9222. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Alimentador de quemadores de combustibles líquidos a presión", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.10-9662-v.jl.22.

ACTA N.o 9221. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en mecheros quemador - gasificadores", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, le número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.10-9663-v.jl.22.

ACTA N.o 9233. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos de mercurio conteniendo azufres solubles en agua que tienen propiedades diuréticas y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 9-9607-v.jl.21.

ACTA N.o 9231. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The WM S. Merrell Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para

"Un procedimiento o método para preparar un éter alcohil amino - alcohílico en un ácido carboxílico cicloalicíclico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 9-9611-v.jl.21.

ACTA N.o 9229. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Dantón Machado, de profesión empleado, con domicilio en la calle Anzani número 1771, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en valija de madera ornamentada con cierre oculto y cerradura adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.8-9582-v.jl.19.

ACTA N.o 9230 — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de André Jean Pierre Joseph Thomas, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de producción masiva y tratamiento de virus patógenos y sustancias que los acompañan" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.7-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 9228. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Robert F. Hardwick, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manufactura de lámparas decorativas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9474-v.jl.16.

ACTA N.o 9218. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ana Gaguine y Raúl Ares de Parga, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva peineta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9489-v.jl.16.

ACTA N.o 9226. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios "Giacoxan", S. R. L., $ 130.000.00 m|a., de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial de aplicación en la industria e higiene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.4-9429-v.jl.15.

ACTA N.o 9227. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Yamandú Labastie, Alvaro García Calvo y Dardo Ingold, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perezoso con movimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9496-v.jl.16.

ACTA N.o 9219. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ladislao José Biro, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9511-v.jl.16.

ACTA N.o 9220. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Jay Gould Livingstone, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un adaptador de espita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.3-9397-v.jl.14.

ACTA N.o 9214. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, por Biemco, S. A. Importadora y Exportadora, de Brasil, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con aparatos aplicadores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.3-9412-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites y grasas lubricantes destinadas a las máquinas, vehículos y equipos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Dirección, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio próximo a la hora 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.3-31796-v.jl.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor BIBIANO MENA para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 26.462, de fecha 6 de Marzo de 1946, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.4-31811-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor MARTIN MARCELO MIER, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 12.751 de fecha 29 de Abril de 1948, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 19 de Junio de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.2-31794-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.112 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las calles 20 de Febrero, Arcos Alonso de Ercilla, Agaces y al ensanche de la calle Lindoro Forteza, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
75.033	Suc. María Parodi de Parodi	8587 ms 2
74.438	Cayetano Giordano	28 ms 2
74.439	Cayetano Giordano	145 ms 2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.8-31826-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8115 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Lasala, los inmuebles siguientes:
Padrón: 74.616. Propietario: Banco Popular del Uruguay. Superficie aproximada: 5.50 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.9-31860-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8111 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del Bulevar Artigas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 133.757 m|a. Propietario: Manuela Rodríguez de Crespo Superficie aproximada: 64 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl 9-31859-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8121 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación del espacio libre en la esquina formada por las calles Aconcagua y Amazonas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 61.062 m|a. Propietario: Eduardo Cherro y otros. Superficie aproximada: 937 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Julio 3 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.9-31861-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.113 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de saneamiento ubicación de colectores, planta de bombeo y espacios libres en la cuenca del arroyo de La Chacarita, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario		Sup. aprox.
130.263	José Borios		588 ms.2
88.242	Manuel Segade y Cía.		588 ms.2
97.245	José Carli		1790 ms.2
88.229	Aníbal A Macchetelli		335 ms 2
170.947	Francisco Doti		400 ms.2
155.003	María O Angelo de Brecia		460 ms.2
88.231	Gerónimo Chiesa		490 ms.2
88.292	Jose Joaquín Cea		2600 ms.2
88.291	Pedro Menoselle		450 ms 2
118.945	María E Pérez Butler		3800 ms.2
140.724	Santiago Porro		4730 ms.2
88.800	Juan José Segundo	3 H.	9150 ms 2
88.797	Rafael Méndez	1 H	0300 ms.2
154.480	María P. Machado Pereyra		1465 ms.2
88.802	María A. P. de Machado		500 ms.2
88.803	Víctor Reñeira		2800 ms.2
88.804	Pedro Pastorino		2029 ms.2
88.815	Ipusa		1300 ms 2
88.816	Ipusa		2640 ms.2
88.754	Francisco Pirla	4 H.	2000 ms.2
88.746	Domingo Macagno		407 ms.2
88.747	Suc. Pedro Homics		408 ms.2
164.195	Tomás A García Lagos		679 ms.2
164.196	Felicia Marcelino Conde		536 ms 2
177.110	Elbia García		979 ms 2
177.109	María Ospitaleche		983 ms 2
164.197	Conrado A. García Lagos		820 ms.2
60.115	Rosa García Lagos de Rossel		1080 ms.2
60.116	Rosa García Lagos de Rossel		1080 ms.2
60.117	Rosa García Lagos de Rossel		1648 ms.2
60.118	Rosa García Lagos de Rossel		1852 ms.2
60.119	Rosa García Lagos de Rossel		1400 ms.2
60.137	Alfredo García Lagos		1184 ms.2
60.138	Rosa García Lagos de Rossel		600 ms.2
60.173	Ema García Lagos		690 ms.2
60.172	Ema García Lagos		473 ms 2
60.171	Rosa García Lagos de Rossel		675 ms.2
60.170	Ema G. García Lagos		932 ms.2
60.169	Alfredo García Lagos		1100 ms.2
60.168	Rosa García Lagos de Rossel		1100 ms.2
60.167	Alfredo García Lagos		1123 ms 2
60.166	Rosa García Lagos de Rossel		1197 ms 2
60.165	Rosa García Lagos de Rossel		2557 ms.2
60.164	Alfredo García Lagos		1523 ms.2
60.058	Antonio Janine Nandel	1 H	4000 ms.2
60.059	Marcos Rodríguez		8400 ms.2
60.114	Sociedad Canteras de Mármol		1080 ms 2
60.120	Conrado García Lagos		720 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de *Expropiaciones* número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observa-

ciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde se encontrará de manifiesto la documentación respectiva por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 24 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub Jl.5-31827-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — La Jefatura.
$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE PANTEON

Se hace público que los sucesores de don PEDRO OHOLEGUY se han presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando se les expida segunda copia de título correspondiente al terreno para panteón número 28 (veintiocho) del cementerio de esta ciudad.
Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Mayo 29 de 1952. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$48.00 30|pub Jn.25-9016-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes máquinas y vehículos:
Número 1. — Una (1) máquina barredora - recolectora. Apertura de propuestas: 2 de Agosto de 1952 hora 9 y 30.
Número 2. — Hasta dos (2) máquinas motoniveladoras. Apertura: 4 de Agosto de 1952, hora 14 y 30.
Número 3. — Cuatro (4) tractores. Apertura: 5 de Agosto de 1952, hora 14 y 30.
Número 4. — Un (1) camión caja especial recolección residuos. Apertura 6 de Agosto.
Número 5. — Construcción de dos (2) equipos barométricos. Apertura: 2 de Agosto de 1952, hora 10 y 30.
Número 6. — Diez (10) camiones. Apertura: 6 de Agosto de 1952, hora 15 y 30.
Número 7. — Un (1) automovil sedan, cuatro (4) automóviles tipo rural, dos (2) camionetas. Apertura: 7 de Agosto de 1952, hora 14 y 30.
Número 8. — Una (1) máquina para construir baldosas. Apertura: Agosto 8 de 1952, hora 14 y 30.
Número 9. — Una (1) máquina hormigonera. Apertura: 8 de Agosto de 1952, hora 15 y 30.
Número 10. — Una (1) bomba hidráulica. Apertura: 8 de Agosto de 1952, hora 16 y 30.
Número 11. — Un (1) cilindro. Apertura: Agosto 9 de 1952, hora 9 y 30.
Número 12. — Una (1) máquina para alquitranar. Apertura: Agosto 9 de 1952, hora 10 y 30.
Número 13. — Ocho (8) carpas de lona. Apertura: Agosto 11 de 1952, hora 14 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones, previo pago del valor establecido, en la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor, en horas hábiles. — Florida, Julio 2 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl 7-31853-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PUBLICA

La Intendencia Municipal, llama a licitación pública para la compra de los siguientes artículos:
20 toneladas sal de Cádiz.
10 Toneladas de alfalfa especial.
3 Máquinas de sumar.
1 Máquina de calcular.
9 Máquinas de escribir de los siguientes espacios: (1 de 90, 3 de 100, 1 de 140, 1 de 130, 2 de 200 y 1 de 250).
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados respectivos, en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Julio del corriente año, a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Por cada artículo, se presentará una propuesta, y en la que debe mencionar el número de patente de giro de este año y número de afiliación de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.
La Intendencia, se reserva, el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.
(Cta. corriente). 15|pub. Jl.1.o-31786-v.jl.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 11 de 1952

2.a Sección

PEDRO VALERGA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 555 y CATALINA DIEZ, 57 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 555.

8.a Sección

JULIO CESAR AGUIRRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1574 y SELVA NELLY CUMBAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1574.
JOSE RAUL RAMA, 25 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1584, Apto. 4 y MARIA AMALTA TAMBASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1584.

11.a Sección

CARLOS MARIA COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2956 y ELSA NELLY HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2956.
GABINO ELBIO NOVA, 39 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Combate 2824 y HORTENCIA MELANIA MELGAR, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Debali N.o 3137.
FRANCISCO WASHINGTON TESTA, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bellinson 4970 y ZULMA RENEE RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen N.o 4815.
FRANCISCO ANTONIO MOTTA RODRIGUEZ 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3220 e IDA ROSA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela Guarch 3220.
PEDRO ALEJANDRO FIRPPO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz s|n. y DELIA ESTHER ABATTINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz s|n.
ELEUTERIO GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3521 y OROSMILDA VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3521.
JUAN CAMMAROTA, 61 años, divorciado, rentista, italiano, domiciliado Mateo Cortés 5378 y SARA CARMEN LAGO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5310.

12.a Sección

NICOLAS BODNAR, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Municipio 2566 y LEONOR CCEGIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2186.
LEONAR BERRUETA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3536 y MARIA ANGELICA CAÑARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3536.
JUAN CARLOS GARRIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1632 y EXCELSA AUXILIADORA ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1632.
TYDEO CLAUCO VILLANI, 25 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Cte. Braga 2512 y ANA MARIA VOLPE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2062.
MARTIN OLAGÜE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1567 y CARMEN VIGO, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1567.
HERSZEK GAJER, 24 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guadalupe 1726 y CHALA BEILA WILDBAUM, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1726.
HECTOR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2077, y GLADYS MARGOT RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2077.

20.a Sección

OSVALDO FERNANDEZ MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4467 y UNIBERCINA LINA BENGOA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4620.

22.a Sección

LIRIO ALFREDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Fco. Romero 4010 y EUDOCIA AZUCENA DUARTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 4010.
ANDRES CALCAGNO DURAN, 24 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Dupard 3660 y MARIA CELIA DONDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3662.
ENRIQUE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3718 y DORVALINA DE SOSA BENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3718.

23.a Sección

GLAUCO WALTER GOMEZ LARCEBO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1634, Apto. 5 y BLANCA FLORA MONTAÑO BAVIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1634, Apto. 5.

24.a Sección

JULIO CESAR DECARO REGUEIRO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3247 y GLADYS CECILIA CORREA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3142.
$2.00 3|pub. v.jl.13.

Montevideo, Junio 10 de 1952

2.a Sección

RAMON LORENZO OLAZARRI, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 230 y JULIA FRANCISCA ROADE, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 230.

4.a Sección

ALBERTO NESTOR LERENA EVIA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 y MARTHA ANGELICA CABOT PEDEMONTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027.
WASHINGTON OSCAR TORIELLI, 38 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Plaza Independencia 810 y MARINA MARGARITA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 810.

5.a Sección

RAMON MARTINEZ, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San José 1143 y MARIA OLGA ESPINOSA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1143.

7.a Sección

HEBERT LORENZO ELISEGUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1628 apto. 7 y MARIA LUISA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1628 apto. 7.

9.a Sección

LUIS ALBERTO VELAZCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5382 y DOLLY RENEE MATTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5175.
LUIS MARIANO BARRETO, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Lezica 5857 e IRMA ADRIANA RIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5858.
JUAN VICTORIO TORINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 1045 y BLANCA CLARA SARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Seré 6810.
DALMIRO FERRAZ LEYTE, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Redención s|n. y BRENDA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mainumby s|n.

10.a Sección

PEDRO MARQUEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Miró 2435 y ALBA LINA BENTANCUR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2435.
HIPOLITO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4069 y ANGELA ERNESTINA GRAÑA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Chamizo 4069.
EDUARDO FERNANDEZ, 39 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Pitágoras 4761 y JUANA MARIA CLAVIJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4420.
ARIEL RUBEN PIÑEYRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2326 y MARIA NORMA DE CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2336.
RAMON PEDRO PEREZ, 51 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Propios 2351 y TEODORA ALBERTINA CASAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2351.
JOSE PLACERES MACHADO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1971 y MARIA IRIS CASAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177.

JUAN LUIS ALLEGUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2574 y RAQUEL ROSA BENSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2574.

13.a Sección

LIBORIO LORETO ARRUA, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1679 y MARIA FRANCISCA CORREA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1679.

JUPITER YAMANDU MADERNI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Janeiro 3675 y ANITA MANEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3733.

15.a Sección

LEO ALVAREZ COSTET DE MASCHEVILLE, 51 años, divorciado, escritor, francés, domiciliado Lavalleja 1828 y MARIA LUISA CARLOTA PFEIFFER, 46 años, viuda, alemana, domiciliada Lavalleja 1818.

LUIS ALBERTO SIERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1948 y MARTHA MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1948.

GAETANO CHIARIZIA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Chaná 2119 y DELIA ROCA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119.

JOSE COVARRUBIAS, 29 años, soltero, chapista, español, domiciliado Daniel Muñoz 1931 y MARIA OFELIA NICOLETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1931.

CARLOS HECTOR FECKBACH, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Guaná 1990 y SUSAN ELIZABETH NEUBAUER, 23 años, soltera, norteamericana, domiciliada Guaná 1990.

JUAN DOMINGO PIGUILLEM, 51 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1276 y ALBERTA FAGUNDEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada J. de Salterain 1276.

17.a Sección

ARMANDO LAUREIRO, 60 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Minuanes 3422 y ZENOBIA ROSA JUSTA MAINERO, 64 años, soltera, argentina, domiciliada Minuanes 3422.

JUAN BARTOLOME FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3814 y JACINTA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3814.

JESUS MOLITERNO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 5018 y CELINA NIEVES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 5018.

FELICIANO BATALLA, 64 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 3927 y JOSEFINA COBAS, 47 años, soltera, española, domiciliada Cervantes Saavedra 3927.

EUGENIO ANTONIO ESTEVEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3368 y ADELA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3368.

NICASIO MIER, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4240 y PETRONA PEREIRA, 44 años divorciada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4240.

18.a Sección

JESUS FUENTES LEMA, 43 años, soltero, albañil, español, domiciliado Simón Bolívar 1305 y ENCARNACION VARELA GARCIA, 30 años, soltera, española, domiciliada Simón Bolívar número 1305.

19.a Sección

ANTONIO MARIA AUÑON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2328 y FLOR DE LIS CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2189.

RUBEN FIORESTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2582 e IRMA ELENA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2582.

MARIO FRANCISCO DI BRANA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2024 y MARIA MARGARITA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua N.o 2024.

JUAN JOSE LISTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2058 y ELIDA ANITA GIACHINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2085.

ABRAHAM UNGARISCH, 53 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Isla Gorriti 2030 apto. 9 y DORA GOTTESMANN, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2030 apto. 9

20.a Sección

OSCAR ORTIZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pedro Vizca 4285 y DINORA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vizca 4285.

JUAN WALDEMAR ORTIZ, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Pedro Vizca 4287 y MARIA LUISA SILVA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pedro Vizca 4287.

21.a Sección

NORADIN ANELIO MENONI, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Las Violetas 793 y MARIA ROSALIA GONZALVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 793.

VENTURA DIAZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tosti 4688 y NORNA GALLIARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4688.

ANTONIO SANTOS, 22 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4417 y MARGARITA NELLY PIROTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 585.

JUAN CARLOS GUARDIOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 885 y DIBATINA ABAD SILVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 885.

23.a Sección

VICENTE PIANA, 43 años, divorciado, empleado público, oriental, domiciliado Presidente Giró 2472 apto. 4 y ERNESTINA RIBAS DE AZEVEDO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2472 apto. 4.

DODDY ISAIAS GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2615 y NURIA ANGELA MAYOR GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada 8 de Octubre 2615.

24.a Sección

RODOLFO EDUARDO PUIG, 45 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rivera 3181 y BEATRIZ DE LA CONCEPCION LUCAS, 42 años, soltera, modista, portuguesa, domiciliada Duilio N.o 1623.

JUAN ROQUE CARRION, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1593 y FELIPA CELESTE RODRIGUEZ DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3840.

LUIS ZACARIAS CASSOU DUPOUY, 53 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José L. Osorio 1173 apto. 12 y ELENA EXCELZA ESTEVEZ ACOSTA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Osorio 1173 apartamento 11.

$2.00 P|p. v.jl.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA PARODI DE SANTORO y de don ALFREDO ADAMO SANTORO D'ANDREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.9-9654-v.jl.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido RAMON CAMILO OLVEIRA y LETICIA CARUSO de OLVEIRA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta capital, el día 28 de Setiembre de 1949, el escribano don Carlos Alonso Avelleyra, por la cual don José Lulovits reconoció adeudar a los comparecientes la cantidad de cinco mil pesos que sería pagada en la forma y condiciones que en dicho instrumento se constatan, constituyéndose Mauricio Klein Ro y María Adanko de Lulovits fiadores e hipotecando a su favor, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Lulovits del siguiente bien inmueble: Un terreno, con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 54.885, situado en el barrio Reducto, San Martín, 14a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Mayo de 1906, tiene una superficie de 301 ms Por ello se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor.

$36.00 10|pub. Jl.9-9622-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILEO CLARAMUNT o CLARAMUNT MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-3535(bis)-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Carlos M. Rama, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 25, al señor Juez se presenta y expone, que viene a solicitar se proceda a la información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador. A estos efectos pide se interrogue a los señores Juan Carlos Bracco y José M. Robaina Ansó, al tenor siguiente: 1) Las generales de la ley. 2) Qué concepto tienen de mi vida y costumbres. 3) Razón de sus dichos. — Montevideo, Junio 30 de 1952."

Se hace constar que se habilitó la Feria Menor. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Jl.9-9621-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTEMIRA LATRONICO DE CERRATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9566-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BAROSIO o BARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9567-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA INVERNIZZI DE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9568-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO GARIBALDI y de don LUIS GARIBALDI HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9569-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GILARDINI o ENRIQUE GERONIMO SANTIAGO GILARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9570-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9571-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LINDENHEIM LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9450-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA COTELO o LUIS MARIA COTELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.2-9342-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación, artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00. 30|pub. Jl.2-9329-v.ag.6.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA PONCE DE LEON FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicacin. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Jl.2-9328-v.jl.12.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PIAGGIO DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub. Jl.2-9325-v.jl.12.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALFREDO o MANUEL o ALFREDO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub. Jl.2-9327-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ROSADO DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.5-9467-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros". Prescripción. L.o 47, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Joaquín Jubin, Amelia Pérez, Francisco A. Lima, Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas, Modesto Rodríguez, Ramón Piñera, Eugenia Quadros de Carbonell, Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1.919 m. 36, ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Tacuarembó Grande; por el Sur, en parte, las puntas del gajo del cañado de Silveira, y en el resto, con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este, línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima, y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo), Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima); al Sureste, en una pequeña parte con Ramón Piñera, hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noroeste, el arroyo Carpintería; y al Oeste, un gajo del mismo, conocido por bañado de Silveira. Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluida en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo, de Abril de 1890, y forma parte de la fracción I del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A. Richero, en Marzo del corriente año, inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1.246, el 25 de Abril de 1952; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, de 178 hectáreas 8.526 metros 71, que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Mayo de 1910, y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este, con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubín, luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira por medio, con la fracción A del mismo plano, luego también de Nicasio Riccetto (hijo); y por el Sur, con la cuchilla del Rincón, que la separa de Ramón Piñera, luego de sus sucesores. La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido. Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1.057. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$284.00. 30|pub. Jl.4-9451-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00. 30|pub. Jl.4-9453-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA INTROZZI DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.4-9446-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO VICENZO PETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00. 10|pub. Jl.4-9432-v.jl.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA VAIA VANZO, en el sentido de sustituir donde dice Juan Valaj, debe decir Juan Bautista Vaia; donde dice Victoria Banzó debe decir Victoria Vanzo; donde dice Francisco Vaiaj, debe decir Francisco Vaia; donde dice María Banzo debe decir María Vanzo y donde dice "y por línea materna de: se ignoran", debe decir y por línea materna de Carlos Vanzo y Oliva Vanzo, por ser dichas sustituciones las que corresponden Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario. — Habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Gianola.
$36.00 15|pub. Jl.2-9351-v.jl.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ZOE PROCOPIU DE PROCOPIU y TEODORO PROCOPIU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 416", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Zoé Procopiu de Procopiu y Teodoro Procopiu, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$40.00. 20|pub. Jl.1.o-9317-v.jl.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "CARLOS MARIA NIN y OLGA THOLOZAN DE NIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de a sociedad conyugal existente entre Carlos María Nin Lecayte y Olga Tholozán de Nin, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 9 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00. 20|pub. Jn.21-8805-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO DE LUCA, en el sentido de sustituir donde dice: Leonardo Deluco por Leonardo de Luca, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor solamente a dicho efecto. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00. 15|pub. Jl.3-9405-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DELFINO y ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.3-9403-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BENTANCOR DE CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.3-9385-v.jl.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de ROSENDO CORSINO y EUGENIA BENTANCOR, en el sentido de sustituir donde dice: Bentancur por Bentancor, que es como corresponde, de nacimiento de José Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde aparece el apellido de la madre como Bentancour, debiendo decir Bentancor que es como corresponde, y la de nacimiento de Manuel Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde dice Manuela debe decir Manuel, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00. 15|pub. Jl.3-9371-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STENERI PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.9-9620-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GABITO SANTANA o PETRONA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Jn.18-8671-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EGIDIO BARREIRO o BARREIRO MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9512-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por OCTAVIO STEFANUTTI y ANA MIHOK. Se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00. 20|pub. Jl.4-9330-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Bruno Ejidio Bonjour, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388, apartamento 2, al señor Juez dice: Que viene a producir la información de vida y costumbres a fin de ejercer la profesión de escribano público. Ofrece el testimonio del escribano Carlos María Domenech y doctor A. Carlos Cutinella, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Bruno M. Bonjour — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00. 10|pub. Jl.7-9534-v.jl.17.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$36.00. 30|pub. Jl.2-9331-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BRISSOLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9658-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del rseño José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA MARIA o MARIA ENRIQUETA o ENRIQUETA MARIA BASSO DE PALOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.7-9549-v.jl.17.

Disolución y liquidación de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ELENA ARAUJO y LUIS PAULLIER, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado y en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub. Jl.3-9375-v.jl.26.

Apertura de sucesión

ELICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SEILER o SEILER VIDERKER o SEILER VIDEKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9439-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA SPOSATTO o SPOSATO DE SCARAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.9-9440-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NELSON MARIO HAURIE CHIZZOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno Chirizzola, en lugar de Chizzola, que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, ActJario.

$18.00. 15|pub. Jl.5-9505-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$12.00 10|pub. Jl.10-9670-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SANTURIO DE VIÑAS o ERCILIA SANTURIO DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Canelones, 2 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9507-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FONSECA DE GONZALEZ, citásdose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcas dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó la Feria judicial menor). — Melo, 30 de Junio de 1952. — Jaime Roca Estévez. Actuario.

$12.00. 10pub. Jl7-9518-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9629-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARTENS DE LEICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor, al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 28 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9434-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros. Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Perla Willman Vázquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su extinto esposo Alfredo Ernesto Bunge, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor! — Colonia, Junio 4 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. Jn.14-8467-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Fedrico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "BUHLER, FEDERICO A. y otra. Prescripción (Lo. 32, Fo. 171), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 659, en la 10.a sección judicial de este Departamento, de forma irregular, que según plano de mensura, dividido en cuatro lotes, del Agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año 1952, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.590 el 2 de Abril último, encierra una superficie de 79 Hás. 2.971 ms. y se deslinda así: Al Nord - Noreste una línea quebrada de seis tramos, lindando los cuatro primeros tramos con el padrón N.o 687 de Pedro Natalio Cello, padrón N.o 9093 de Nicanor Guillermo Mesa, padrón N.o 7666 de David Huber y los dos últimos tramos con camino de chacra de 11 metros; por el Sur - Sureste, otra línea quebrada de siete tramos, lindando en parte con la sucesión de Emilio Schwyn, en parte con Fermán y con Arturo Roth y en parte con la Cañada de la Guardia Vieja; por el Suroeste, línea quebrada formada por cuatro tramos, lindando, en parte con el padrón N.o 873 de Norberto Cristaldo Schwyn, y en parte con el citado camino de chacras: y por el Noroeste, con camino de doce metros, y en forma especial, a las siguientes personas, actuales linderos del campo referenciado, señores Pedro Natalio Cello, Nicanor Guillermo Mesa, David Huber, sucesores de Emilio Schwyn, Germán y Arturo Roth, Norberto Cristaldo Schwyn, José Huber, Santiago Zimmer, Alejandro Schwyn, Vicente Helbling, Leodegar Conrad, Elías Huber, José Greising, Alois Krahenbuhl, Juan Niederer, Eduardo Roth y Antonio Birchner y a todos los sucesores a cualquier título, a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor a ese solo efecto. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$180.00 30|pub. Jn.28-9209-v.ag.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que por resolución de fecha 11 de Junio de 1952, se decretó la di-

solución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JORGE TOMAS SARKES o SARQUIS y doña JUANA RODRIGUEZ BRIOSO, celebrada en la tercera sección judicial de este Departamento el 24 de Marzo de 1928. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días, quienes tuvieren derecho o interés en la misma, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00. 20|pub Jn.30-9239-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDO GRASSI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación, habilítose la Feria Judicial Menor. — Durazno, 23 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Jl.9-9626-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO ABISAB y de JUANA o JUANA TERESA PELAYO DE ABISAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9455-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación — Trinidad, 18 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9458-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO MACHIONE y JUANA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 18 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9457-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA PERCEL DE CASTRO o ISOLINA PERCE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 30 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9456-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 25 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9720-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALERO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio [illegible] de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9721-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9716-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEIDORO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria áudicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9709-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CIPRIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9707-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guilo Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GIMENEZ DE MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9708-v.jl.23.

Emancipación e inscripción en la matrícula de comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos "SIDE RAPPALINI (JUAN CARLOS). SIDE RAPPALINI (JOSE OMAR). Emancipación" (Lo. 28. Fo. 373. N.o 430), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en el Registro de Comerciantes y emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la feria judicial a efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. Jl.11-9705-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesion de SUSANA LAGOMARSINO o LAGOMARSINO DE DOMECQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 21 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00. 10|pub. Jl.5-9481-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ESTEBAN DE LEON Y CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9632-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno no Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL o MANUEL FRANCISCO NATALIO o FRANCISCO N. COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9590-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno no Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONCET DE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.5-9591-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA PIPPO o ANTONIO GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9468-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio 1952 para el emplazamiento. — Paysandú, 12 de Junio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.4-8847-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judical Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 13 de 1952. — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.1.o-9293-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ, ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA, FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA, MARIANO FERNANDEZ GALLEGO, VENTURA FOSSATI SILVEIRA, JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez, Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angel. Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240, 241, 356, 361, 390, 391, 392, 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros, encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios. dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte. en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional; por el Este, en 89 metros 70 centímetros. Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste, en 98 metros 10 centímetros padrones 229 231, 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a

estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Jl.10-9634-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO EDUARDO o EDUARDO o EDUARDO LORETO SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.10-9635-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAÑA o MIGUEL GRAÑA BARRIOS o MIGUEL ILDEFONSO GRAÑA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9514-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO GABINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9515-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado, Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 90, el año 1949, señalada con el número 1, se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros veintidós decímetros, lindando: Por el S. E. en 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja; por el S. O. en 43 metros 5 centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N. O. y N. E. en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros ' centímetros, respectivamente, con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima", para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00. 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE ROTULO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Jl.3-9364-v.jl.14.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO FLORES o FRUCTUOSO APOLINARIO FLORES ACUÑA o APOLINARIO FLORES PEREYRA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.2-9350-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "HUMBERTO AGUSTIN MARZANO FERNANDEZ y SARA PEREYRA CORBO de MARZANO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Isaías Faustino Correa, Floriano Carlos Correa, Brasiliano Faustino Correa, Floriano Carlos Faustino Correa, Clara E. Faustino Correa de Correa, Gabriel Terra, Juan Llaguno, Macedonia Ferreira de Correa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4a sección de este Departamento, Padrón N.o 7991, y que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 71 el 7 de Marzo de 1941, en cuyo plano se señala con el N.o 2; se compone de una superficie total de mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil quinientos setenta centímetros, lindando: Por el Noreste, 1.889 ms. 50 cms. y 603 ms. 40 cms. con predio de José María Moreira y en 10.556 ms. 65 cms. con predios de Ilddina Correa de Granese y Braziliano F. Correa; por el Sureste, en 2.200 ms. 80 cms., con parte de Isaac Ferreira en la Estancia "El Sauce"; por el Suroeste, en 12.569 ms. 50 cms., con predio de Hilario F. Correa, hoy de los sucesores de Tulio Patella y por el Noroeste, en 430 ms. 40 cms., con predio de José María Moreira, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. Jn.28-9200-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA DELLA CORTE o DE LA CORTE DE FINOZZI, emplazándose a los herederos, acreedores o todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos en el término de treinta días, ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9497-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LINDOLFO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en el plazo de treinta días, sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor. — Salto, 13 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9498-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA RUFINELLI, ALBERTO SABINO RUFINELLI y MARIA CAPIROSSI DE RUFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9499-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA POLTO, emplazándose a los herederos, acreedores o a los que se consideren con derecho en esta sucesión a deducirlos en el término de treinta días, ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub Jl.5-9500-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.10-9675-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA BLANCA AMBROSONI DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9436-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GALLINO, en la que ésta aparece con el nombre de "Margarita", cuando debe decir Rosa Gallino, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 23 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.4-9410-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA AURELIA PELAEZ GALLINAL DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Jl.10-9665-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO PRINCE SASO o VICENTE DOMINGO PRINCE SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jl.10-9666-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones — San José, Julio 1.o de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12 00. 10|pub. Jl.5-9490-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CLARA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9390-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA. *Prescripción adquisitiva*. L.o 13, F.o 91", se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez, o a sus representantes y cau-

sa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51, suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran empadronados con los números 3.876 y 3.878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950, por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2.580 metros 881 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur, con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros; y por el Oeste, con Luis Rodríguez, en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.

$120.00 30|pub. Jl.11-9701-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo. 86". se cita y emplaza a don Pedro Pallecchi, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 23 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.3-9287-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN. Prescripción adquisitiva (L.o 13, F.o 86)", se cita y emplaza a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Martín Pérez, Tomasa, Plácida, Pascual, María, Martina Severina Pérez Berde o Verde, Ramón Ortuño, Agustín Moratorio, Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24 del tercer Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento empadronada con el número 2174, segregada del padrón 2475, o sea la señalada con la letra "A", en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán. de Octubre de 1944. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 197 el 24 de Octubre de 1944, según el cual se compone de un área de 278 ms 85 dcms., que se deslindan así: 8 ms 25 cms. de frente al Noroeste, a la calle Asamblea; igual medida al Sureste, con Filomena R. de Silva; y 33 ms. 80, por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 17 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$144.00 30|pub. Jl.3-9386-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VALLVE de FERREIRA; de MARIA o MARIA BARTOLA o MARIA AURELIA FERREIRA de GONZALEZ y de CEFERINO o SEFERINO FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl 9-9601-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MANUEL FERMIN EROSTARBE y otros. Rectificación de partida. Lo. 28, Fo. 197", se hace saber: Que ante este Juzgado y en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de José Erostarbe y Petrona Urdángarin, pues en ella aparecen como "José Arostarbi" y "Petrona Urdangaray" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". 2.o) De nacimiento de Manuel Fermín Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Aramburo" en lugar de "Petrona Urdangarin" 3.o) De nacimiento de Angel Marcelo Erostarbe, pues en ella la madre aparece como "Petrona Hordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin". 4.o) De nacimiento de Juan Erostabe, por cuanto en ella el padre figura como "José Erustarbe" en lugar de "José Erostarbe". 5.o) De nacimiento de José Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Ordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 6.o) De nacimiento de Josefa Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Urdangaraí" en lugar de "Petrona Urdangarin". 7.o) De nacimiento de Florencio Ventura Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Erostarve" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". 8.o) De nacimiento de Tomasa Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Lorenzo Eróstarbe" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". A los efectos de las publicaciones se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$66.00 15|pub. Jl 9-9595-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LACAZA o LACASA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.3-9357-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN IRIGARAY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado; al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9358-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMASO MISSIAGLIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado; al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.3-9359-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE MONICO. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 185", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Mónico, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en élla los nombres de sus padres aparecen como "Roque Mónaco" y "Angerosa Rosa" en lugar de "Roque María Mónico" y "Rosa María Angerosa", y los nombres y apellidos de los abuelos paternos figuran como "Domingo Mónaco" y "Leonor Parulla" en lugar de "Domingo Mónico" y "Leonor Padula" que son los verdaderos Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 18 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00. 15|pub. Jl.3-9360-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Junio 26 de 1952 — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.9-9602-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CENOZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los solos efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 23 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9423-v.jl.15.

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Banco de la República contra RAUL VIÑOLY. Embargo". (L.o 41, F.o 4) se hace saber que el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas y siguientes, en el local de la Curtiembre Tacuarembó, se procederá por intermedio del rematador público señor José A. Valdez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles propiedad del demandado, cuya nómina obra a fojas dieciséis vuelto de los autos mencionados. — Habilítase la Feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 26 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00. 10|pub. Jl.5-9476-v.jl.16.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD PEDROZO DE GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Habilítase feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9424-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal". (L.o 41, F.o 3353), se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo, Hugo, Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isaac Laborde; a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.195 y 766, que por estar unidas forman una sola fracción, que mide: Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros, que se deslinda así: por el Norte, una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni; por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste Américo Cabral", por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Habilítase la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$96.00. 30|pub. Jl.4-9426-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o ESTER ROMERO DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A tal efecto se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9425-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de estado civil de matrimonio de BRUNO DA ROSA con ELADIA MAGALLANES, en virtud de que el apellido del contrayente se escribió "Rosa" cuando debió decir da Rosa y las de nacimiento de Ema, Eslida, Bruno, Serafín, Cristino Juan y Ramón, en los que estableció el apellido del padre "Rosa" cuando debió decir da Rosa. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Junio 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. Jl 8-9588-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SILVERA MORENO o PAULA SILVERA y MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 16 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.3-9368-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Martínez Miguelez, José con ISOLINA DO PESO FRANCISCO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.3-9367-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "López Labandera, Roberto contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca", L.o 48, F.o 537, se hace saber el público que el día cuatro de Agosto próximo, a las 16 horas. en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que la acceden ubicada en la manzana doscientos ocho, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número ciento cuarenta y seis en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuesto de una superficie de dos mil ciento ochenta metros que se deslindan así: veintiséis metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Aguilar enre Camino Vecinal y Camino Nacional Maldonado-San Carlos; cien metros cuarenta y ocho centímetros al Este, con los lotes ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres; dieciséis metros noventa centímetros al Norte con sucesión Sinforoso de León y cien metros al Oeste con el solar ciento cuarenta y cinco de Juan Ramón Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y III) Que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$104.00. 20|pub. Jl.11-9703-v.ag.4.

BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA CALDEYRO. L.o 45, F.o 455", se hace saber al público que el día catorce de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 390.00 el metro cuadrado y en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 90 de esta ciudad, 6.a sección judicial, empadronado con el número 7.544, compuesto de 220 metros, 5.482 centímetros cuadrados con 10 metros 27 centímetros de frente al Este, a la calle Yaguarón, por donde el edificio tiene los números 1375 y 1377; por 21 metros. 475 mm. de fondo lindando: al Oeste, con Joaquina Silva; al Norte, con Alejo A. Caldeyro y al Sur, con la sucesión de José María Rodríguez; 2.o) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con una superficie de 219 metros 64 decímetros y 92 centímetros cuadrados, con 10 metros, 23 centímetros de frente al Este, sobre la calle Yaguarón números 1379 y 1381; por 21 metros 475 mm. de fondo al Oeste. lindando con finca de doña Joaquina Silva; al Norte, con propiedad de la sucesión Joaquina R. de Caldeyro y al Sur, con finca de la misma sucesión.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00. 15|pub. Jl.5-9509-v.jl.23.

MARIO POSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Cercido, Rogelio con JOSE LUKIN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y en el local situado en la calle Uruguay número 1001, se procederá por intermedio del martillero don Mario Pose, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato que luce a fs. 1-2 de estos autos y que se encuentran en el referido local.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega, y 2.o) Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Comisión de venta 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Junio 30 de 1952.

$36.00. 10|pub. Jl.4-9449-v.jl.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A. y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA. COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de pesos". (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 31 del entrante mes de Julio, a la hora 16 y en el hall del edificio que ocupa la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, en un sólo lote, y por precio que exceda la suma de $ 65.487.84, equivalente a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en la Villa del Cerro, décimo-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, las que, según plano de mensura que en Enero de 1952 levantó el agrimensor don Carlos L. Steffen y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. con el número veinticinco mil quinientos setenta y tres, el cuatro de Junio del mismo año, se señalan con las letras "A", "B" y "C" y tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones: 1.o) La fracción designada con la letra "A", empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco (número 25.225), está situada en la manzana número "35-B" de la Villa referida y se compone de una superficie de dos mil seiscientos veinticuatro metros, veinticuatro decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto. ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el padrón número ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y siete, treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar que seguidamente se describe; 2.o) La fracción designada con la letra "B". empadronada en mayor área con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224). está ubicada en la misma manzana número "35-B" y se compone una extensión superficial de tres mil doscientos cuarenta y siete metros, dos decímetros cuadrados, con treinta y siete metros ochenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto, ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, confinando con el solar "A" antes deslindado, treitna y siete metros ochenta centímetros de frente al Noreste a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Centro América, y 3.o) La fracción designada con la letra "C". empadronada como la anterior con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224), está ubicada en la manzana número "36-B" de la mencionada Villa, cuya fracción —de terreno submarino— se compone de novecientos cincuenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo dieciocho metros noventa centímetros de frente al Suroeste a la calle Vigo, cincuenta metros sesenta centímetros al Sureste con padrón número ciento veintiocho mil seiscientos setenta y seis —terrenos submarinos— dieciocho metros noventa centímetros al Noreste con la Bahía de Montevideo y cincuenta metros sesenta centímetros al Noroeste. muralla en medio, con más terrenos submarinos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los inmuebles que se venden no están sujetos a pago de pavimento y saneamiento, por no existir deudas sobre dichos servicios; C) Que dichos inmuebles tienen su puerta de entrada, por la calle Egipto, señalada con el número 3.440, entre las de República Argentina y Centro América; D) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio-base de venta indicado anteriormente; E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y F) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa, así como el plano mencionado, y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 15|pub. Jl.7-9531-v.jl.24.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto número 1.467, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, librado en autos "IVAN DI LORENZI, incapaz", se hace saber al público que el día 30 de Julio, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Blas de Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que supere la base de cien pesos la hectárea, de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de este Departametno, de propiedad del incapaz Iván Di Lorenzi o Iván Máximo Di Lorenzi, empadronada con el número 2.255, compuesta de diez hectáreas, y linda al Norte con José de Brum y al Sureste y Oeste, con Idalina Costa de Bianchi, hoy Coralio Meirelles.

Se previene que: 1.o) El comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Los gastos de escritura, comisión de rematador y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados Para estas publicaciones, se ha habilitado al próxima feria menor. — Artigas, Junio 25 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$54.00. 15|pub. Jl.7-9532-v.jl.24.

SERVANDO E. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados "BANCO REPUBLICA con RAMON DOMINGO CASTRO LOMANDO. Ejecución de prenda" (Lo. 28. Fo. 65), se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el terreno ubicado en las calles José E. Rodó y Antonio María Fernández, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Servando E. Echeverría, presidido por el Alguacil Interino, señor Fortunato del Cas, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una trilladora "Buston" número 23125, con embocador, batidor y varillas de 4 1|2 pies, completa, de correas chicas de mango de pelo de camello de 34 metros (17 x 17), de 6 pulgadas de diámetro; un gato con criquet 5|8 toneladas; un juego de calzos criquet; un chupador para lino; un camión "Dodge" modelo 1938, padrón 3023, motor de 6 cilindros número T. 4015160, de 2? H. P., con cubiertas nuevas; un arado "Oliver" de 7 rejas, para tractor, con levante automático y una zorrita de 2 ruedas para 1.000 kilogramos de carga. Se previene: A) Que el mejor postor abonará el importe en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; C) Que los bienes se encuentran en exhibición en el lugar en que se procederá a su venta; D) Se habilitó el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 10|pub. Jl.11-9706-v.jl.23.

COMERCIALES

ALGODONERA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23, 24 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio de "Algodonera del Plata S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1952, a las 19 horas, en su sede provisoria de la avenida Gral. Flores 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo último; 3.o) Designación de dos asambleístas, para subscribir el acta, conjuntamente con quienes hubieren actuado en la Presidencia y en la Secretaría (artículo 35).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en la sede provisoria de la Sociedad, avenida Gral. Flores 4477 hasta tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones, para obtener las constancias que les permitan formar parte de la asamblea que se convoca. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — El Directorio.

$16.20 3|pub. Jl.10-9674-v.jl.12.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Julio del corriente año, a las once horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$19.20. 8|pub. Jl.7-9533-v.jl.15.

P. L. U. N. A.
LICITACION OPS|MAN LICITACION 4|952
Aviso

PLUNA avisa a los señores interesados en la licitación pública para la contratación de abastecimiento de combustibles y lubricantes de sus aviones, en el Aeropuerto de la ciudad de Asunción del Paraguay, que la fecha de la misma ha sido anticipada para el día 2 de Agosto de 1952. No habiendo variado ninguna de las condiciones especificadas en el pliego de condiciones particulares número 8. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Jl.11-9690-v.jl.15.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
OPS|MAN|Licitación 3|952

Apertura: 1.o de Setiembre de 1952.
Local: Paraguay número 1508, 8.o piso.
Hora: 10 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública, para la provisión de hasta 100.000 (cien mil) litros de aceite lubricante, de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 9, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la institución, Paraguay número 1508, 5.o piso. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Jl.11-9691-v.jl.15.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 1952, a las 16 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas con el cometido que establece el artículo 39 de los estatutos sociales; 2.o Reforma de los artículos 20, 23, 26, 35 y 47 de los estatuos de esa Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deben registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días de anticipación al momento en que la misma debe constituirse, o en la Agencia Ford de esta ciudad los días 15, 16 y 17 del corriente mes de Julio; B) Que tratándose de primer convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los mismos estatutos, la asamblea en su carácter de extraordinaria solo podrá constituirse si concurre por lo menos el 50 o|o de las acciones integradas — San José, Julio ? de 1952. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F Cerdeña, Secretario.

$46 80. 13|pub. Jl.11-9677-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José de Saa Alonso, el comercio de carnicería y anexos, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2958 y Pedro Vidal número 2306 bis. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la Escribanía Vero y Aneiros, calle Buenos Aires número 574, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — ALFREDO PORTOLAS.

$19.20 16|pub. Jl.4-9437-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Froilán y Modesto María Rodríguez Díaz, el almacén de comestibles y alcoholes embotellados, establecido en la calle Veracierto número 1499, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones número 1475, piso 3.o. — Montevideo, ... de Julio de 1952. — NELSON U. DIAZ. — M. F. DIAZ. — Modesto María Rodríguez Díaz — Froilán Rodríguez.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9704-v.ag.4.

"EL TRIGAL" SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo que dispone el artículo 5.o de los estatutos sociales se ha resuelto emitir una serie de acciones ordinarias por pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n.).

A tal efecto se invita a los señores accionistas que deseen hacer uso de la preferencia que se establece en el citado artículo a inscribirse en las oficinas de nuestra Sociedad, Avenida General San Martín número 3270.

El registro de subscripciones permanecerá abierto hasta el 31 de Julio de 1952, debiendo los interesados presentar en el acto de subscripción las acciones de su propiedad o el certificado bancario correspondiente. — El Directorio.

$7.20. 3|pub. Jl.11-9696-v.jl.14.

S.A.C.I.C.U.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 y siguientes y en especial por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de S.A.C.I.C.U. (Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Constructora Uruguaya), para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día jueves 17 de Julio de 1952 a la hora 19 y 30, en su local de la calle Misiones 1486, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

I) Disolución y liquidación de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la calle Misiones 1486, piso 7.o, recibiendo un certificado expedido por la Sociedad donde constará la cantidad de acciones y los votos a que tiene derecho. — El Director General.

$10.80 3|pub. Jl.11-9753-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a la clientela y al público en general que en esta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, en calle Rodó. Acreedores presentarse en calle Rodó. — Mercedes, Junio 25 de 1952. — JUAN ALFREDO HATTER.

$16.00 20|pub. Jl.9-9600-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Cipriano Suárez, mi comercio, calle Soriano N.o 1448 Los acreedores se presentarán en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RISSO PESSANO.

$6.80 17|pub Jn.26-9051-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Aurelio y a Alfredo Baccino, nuestra carnicería, calle Wáshington 255. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL.

$7.20. 18|pub. Jn.23-8915-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de ferretería y bazar, gira en la Avenida General Flores número 3650 Acreedores presentarse en la calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATTIVELLI.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9693-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532: Don MANUEL GUISANDE PINZAS, ha prometido en venta al señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952

$24.00. 20|pub. Jl.11-9702-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día 1.o de Abril de 1951, he dejado de pertenecer a la firma: Fanatelas Limitada, Fábrica Nacional de Telas Asfálticas, cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Ramón Bello. — Montevideo, 8 de Julio de 1952. — PABLO GERO.

$16.00 20|pub. Jl.11-9699-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de bazar y casa de adornos gira en la Avenida General Flores número 2584 Acreedores presentarse en calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — RUBEN CARLOSENA. — MARIA MERCEDES GARCIA DE CARLOSENA.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9694-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Aurora número 356, en el ramo de almacén, frutas, verduras y café y bebidas alcohólicas, a el señor Domingo Conde. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. — JORGE LOVRICH LASICH. — DOMINGO CONDE FRACHIA.

$19.20. 16|pub. Jl.5-9459-v.jl.24.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 24 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23); Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 19 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — La Secretaría.

$33.60 12|pub. Jl.10-9695-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "LLANES, BUZY Y COMPAÑIA", con domicilio en ésta, retirándose el socio Máximo Manuel Buzy. Continúan el giro y se hacen cargo del activo y pasivo los demás socios Acreedores: Independencia 630, Florida — Florida, Junio 6 de 1952. — D. LLANES. — Máximo M. Buzy. — ERNESTO E. LLANES CHOCA.

$20.40. 17|pub. Jl 5-9484-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 1904, comunico a todos los interesados que según compromiso que suscribí por mí y en representación de mi esposa, el 2 de Abril del corriente año, prometí vender al señor Walter Ipar, el establecimiento comercial de mi pertenencia ubicado en calle Brasil número 1119 y conocido con el nombre de "Despensa Salto". El pasivo es de cargo nuestro. — CARLOS MARIA NIN.

$24.00. 20|pub. Jl.4-9435-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Laporta Chechi, prometió vender activo y pasivo comercial Florería "Verdeamor" calle Rivera N.o 2623 bis, a José Luis Servidio y José María Trueba. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos escribanía Pampín, Sarandí 466. — EDUARDO LAPORTA. — José María Trueba. — José Luis Servidio.

$16.00 20|pub. Jl.10-9664-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, doña MANUELA DE SOUZA, ha prometido en venta a los señores Francisco y Enrique Chafer, el comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.10-9656-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Burcatovsky Hnos. mi casa en el ramo de fábrica de blusas y anexos, sita en Misiones número 1329. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Casa Rococó, de ARTURO MARX.

$24.00 20|pub. Jl.10-9584-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 1.o de Julio de 1952 prometí vender a Rudecindo Bagnoli el taller de confecciones sito en Colorado 2091. Acreedores en el mismo. (Ley N.o 2904). — MARIA CAROLINA LANDI.

$8.00 20|pub. Jl.10-9652-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Antonio Pérez el comercio que en el ramo de café, peluquería y anexos, giraba en Minas de Corrales, con el nombre de Café Roberto Abreu. Acreedores deben presentar sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez, Minas de Corrales. — LEON ABREU, — Antonio Pérez.

$24.00 20|pub. Jl.10-9647-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería, calle Washington 255. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL. — MAXIMO NEDELIS.

$7.20. 18|pub. Jr.23-8916-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Enajené mi casa de comercio Esteban Azpiroz a la Sociedad Comercial Colectiva "AZPIROZ Y PASSOS", que he constituído con Ney Fernández Passos. Dicha sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Río Branco. Departamento de Cerro Largo. — ESTEBAN AZPIROZ. — NEY FERNANDEZ PASSOS.

$14.40. 18|pub. Jn.23-8918-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió la sociedad que en el ramo de transportes, giraba bajo la firma de TRANSVEHERE LIMITADA en esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres número 1334, piso 2.o, escritorio 4. — Plazo: Ley de Setiembre de 1904. — Oscar Arias Barbé, liquidador.

$21.60. 18|pub. Jn 23-8902-v.jl.12.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Zabala número 1338, el día jueves 17 del corriente, a las 9 y 30 horas. — Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 4.o) Elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas; 5.o) Fijación honorarios Comisión de Cuentas; 6.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco, inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión ó entregando un certificado del Banco en que éstas están depositadas" — Montevideo, Julio 4 de 1952. — El Gerente.

$25.60. 8|pub. Jl.4-9501-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PABLO RAIMONDI prometió vender a Leda Pozzoli, la florería llamada "Raimondi", ubicada en Rivera 2035; llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en 25 de Mayo 555, escritorio 407, de 3 a 5, Escribanía Segredo.

$16.00 20|pub. Jn.25-8996-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús y José Antonio Torrado, el café y bar de la Avenida San Martín número 2627 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI DE PEREZ. — JOSE MOREIRA GONDA.

$14.40. 18|pub. Jn.24-8962-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometí vender a los señores Heber Viñoly y Julio César Bourdiel, el café y bar emplazado en la calle Treinta y Tres esquina José E. Rodó de la ciudad de Canelones. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — ROGELIO RABINO

$14.40 18|pub Jn.24-8971-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que la señora VIOLETA A. DE HUELMO, con fecha 2 de Junio de 1952, prometió vender su comercio que tenía ubicado en la calle Gral. Pagola N.o 1358, de la ciudad de Montevideo, a la señora Carmen López Lata. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avda. 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal.

$27.20 17|pub. Jn.28-9206-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION

Hilda Ximeno de Bossio, casada con Roberto Bossio, cedió a don Arturo Pereiro, los derechos del compromiso de venta con Ema Aída Casal de Gallino, casado con Raimundo Gallino, relativo a la fábrica de pastas "La Genovesa", calle Rivera N.o 2059. Acreedores: Julio Herrera y Obes N.o 1240 (Escribanos Daniel Pérez del Castillo y *Enrique* Alonso Romelli) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1952. — HILDA XIMENO de BOSSIO.

$24.00 20|pub. Jn.25-8993-v.jl.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan C. Mastalli, el 23 de Junio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 54, F.o 258 del L.o 27, DELIA TOME DE MACIEL y HECTOR MACIEL, constituyeron la Sociedad "Parador Anacel", de Maciel y Compañía Limitada. — Domicilio: Montevideo. — Objeto: Restaurant, salón de té y expendio de bebidas fermentadas. — Capital: $ 5.000.00, totalmente integrado por partes iguales, en cuotas de $ 100.00 c|u. — Balance al 31 de Diciembre de cada año. — Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año. — Administración: Ambos socios conjuntamente.

$16.00. 10|pub. Jl.4-9431-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 17 del corriente, a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — El Secretario.

$28.00. 10|pub. Jl.4-9406-v.jl.15.

"PANIFICACION DON CARLOS S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Julio de 1952, a las 19 horas, en la casa matriz, en Salto, calle José Pedro Varela número 920, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Asuntos entrados; 3.o Lectura y consideración de la memoria del balance general y de la cuenta pérdidas y ganancias del cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1951, e informe del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación, al momento de constituirse la misma. — Salto, Junio 25 de 1952. — El Directorio.

$24.00. 10|pub. Jl.4-9416-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta, firmada con fecha 19 de Noviembre de 1951, entre los señores José María y Gualberto Martínez con la señorita Isolda Berta Muglin, relativo al negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Miñones N.o 452, haciéndose cargo desde esa misma fecha el señor JOSE MARIA MARTINEZ, como sucesor de Martínez Hnos. (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Junio de 1952.

$20.40 17|pub. Jn.28-9178-v.jl.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Alberto Vázquez, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, poseo en la calle Ramón Márquez número 3186, de esta ciudad. Girando dicha sociedad bajo la razón ALFREDO RODRIGUEZ Y ALBERTO VAZQUEZ. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en nuestra Oficina. — Montevideo, 3 de Junio de 1952

$20.40. 17|pub. Jl.1.o-9282-v.jl.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Renzo Baccelli, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de taller de chapista poseo en la calle Bella Vista número 1466, de esta ciudad. Girando dicha sociedad bajo la razón JOSE FELIX BOTELLA Y RENZO BACCELLI. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 1.o de Junio de 1952.

$20.40. 17|pub. Jl.1.o-9283-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución parcial de sociedad

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad Colectiva "Centro de Abasto", retirándose los socios: Juan Bautista Zilli, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni. Continúan la sociedad los socios: ANTONIO ANACLETO CHIESA, CECILIO JUAN FALERO y JUAN ZILLI, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad citada. — Tacuarembó, Junio 14 de 1952. — Juan Bautista Zilli. — Bernabé Carreño. — Eloy Carreño. — Antonio Frugoni. — ANTONIO ANACLETO CHIESA. — CECILIO JUAN FALERO. — JUAN ZILLI.

$24.00. 20|pub. Jl.4-9427-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen. Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Concordia número 4197, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Antonio Kiradjian Balian. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. — ELISE KARADJIAN DE DER SARKISINA. — Antonio Kiradjian Balian.

$20.40. 17|pub. Jn 30-9237-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Colonia N.o 2250 esquina Acevedo Díaz, a los señores José Paleo Alonso y Bernardo Alvarez (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1952. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA de ALVAREZ.

$13.60 17|pub. Jn.28-9179-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra del señor Manuel Bernández García, de la casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en la calle 8 de Octubre 3094 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores BLAS y ROBERTO DI CUNTO. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, Junio de 1952. — BLAS y ROBERTO DI CUNTO. — Manuel Bernández García.

$20.40 17|pub. Jn.28-9181-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver parcialmente —por separación de socio don Leonel Juan Cortabarría— la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "CORTABARRIA HERMANOS", en los ramos de compra y venta de maquinarias y frutos y productos, repuestos, combustibles y lubricantes, talleres, representaciones y anexos, la cual continuará girando bajo la misma razón social por cuenta y riesgo exclusivo de los demás socios señores Carlos Mauricio, Guillermo Venancio y Alberto Rafael Cortabarría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentarse en forma legal en la casa principal, calle 19 de Abril 971 esquina Ituzaingó. — Durazno 12 de Junio de 1952.

$40.00. 20|pub. Jn.24-8957-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan Francisco Castelo Rodríguez, el comercio de provisión, ubicado en Belgrano N.o 2881 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en 25 de Mayo 477, (escritorio 60), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1952. — JOSE TROCCOLI.

$21.60 18|pub Jn 27-9116-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Fernando Valiñas, el café y bar de la Avenida Agraciada N.o 3038 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1952. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑAS de RODRIGUEZ.

$12.80 16|pub. Jl.2-9346-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Onofre Mascella y José Antonio Sclavo, el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en esta ciudad en la calle Vedia N.o 872. Ley Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — CARLOS TRAVERSA.

$12.80 16|pub. Jl.3-9372-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Ada Rolle de Carteletti, el almacén, frutas, verduras y venta de pan, sito en la calle Porongos 3293, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — ESMERALDA LOUREIRO. — Ada Rolle de Carteletti.

$12.80. 16|pub. Jl.4-9415-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Oriol León Federico, el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.10-9657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley del 26 de Setiembre 1904, por intermedio del balanceador Vila, Democracia 2058, vendo a Fabró y Mohozzo, el comercio calle Pernas 2301. — Julio 1952. — HUGO GIACHINO. — DOMINGA DE GIACHINO.

$8.00 20|pub. Jl.10-9637-v.ag.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, el 26 de Junio de 1952, se constituyó la sociedad "Wefra Textil Limitada", por los señores Roberto Frank y Rolf Weinberg. Objeto: Elaboración y venta de artículos y tejidos de punto. Capital: Una máquina para tejidos, avaluada en $ 7.500.00, aportados: el 98 o|o por Roberto Frank y el 2 o|o por Rolf Weinberg. Administración y uso de la firma social: Arturo Frank, conjunta o separadamente con Rolf Weinberg. Disposición de numerario: Conjuntamente. Plazo: 5 años desde el 26 de Junio, prórrogas automáticas de 3 años. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. N.o 51, Fo. 246, Tomo 27 del Libro de Contratos, el 26 de Junio de 1952.

$20.00 10|pub. Jl.3-9376-v.jl.14.

WENZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que dicha sociedad ha modificado totalmente sus contratos anteriores, sustituyéndolos por el que autorizó el escribano Fernand Vinchon, en Reims (Francia), el 30 de Octubre de 1950. La integran como socios: Rene Wenz, Marguerite Wenz de Gastambide, Isabelle Wenz de Gonin, Louise Hollier Larousse de Wenz, Henri Wenz y Nicole Wenz de Berger. Razón social: Wenz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Compra y venta a comisión o sin ella, de lanas francesas y extranjeras y en general, todo lo que se relacione con el negocio de lanas emprender toda clase de operaciones de comisión para la venta, compra o transporte de toda clase de artículos, objetos o mercaderías con todos los países, así como toda clase de operaciones de importación o exportación. Participar en toda clase de negocios industriales, comerciales, financieros, mobiliarios o inmobiliarios en países extranjeros. Administrador para el Uruguay: Don Jorge F. Francois. Capital total: doscientos millones de francos. Capital de la Sucursal Uruguay: $ 113.678.28. Y demás condiciones que constan en la respectiva inscripción realizada el 11 de Junio de 1952 con el N.o 33, folio 152, del Tomo 28 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$36.00 10|pub. Jl.3-9366-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Estefanía Nyczka Uchacz, el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de instituto de belleza, gira a nombre de Belia Leyton de Balocco, en la calle Cuñapirú número 2312, Apto. 1. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en escritorios D'Angelo, Misiones 1371, escritorio 25. — Montevideo, 20 de Junio de 1952. — BELIA LEYTON DE BALOCCO. ALBERTO BALOCCO. — Estefanía Nyczka Uchacz

$27.20 17|pub Jn.26-9061-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz Ferrando, el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Ramón de Santiago 1646, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — VALENTIN RIVERO. — JUANA RIVERO DE RIVERO — Naime Díaz Ferrando.

$13 60 17 pub Jn.26-9052-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad comercial que en el ramo de carnicería, giraba en esta plaza, bajo la denominación de "Carnicería Modelo", ubicada en la calle 19 de Abril, de Villa Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el Estudio del Escribano Artigas González Varela, con los justificativos del caso. — MANUEL ROCHA. — ENRIQUE AQUINO.

$21 60 18|pub Jn.27-9119-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio sito en la calle Corrales N.o 3041, firmada con fecha 4 de Marzo de 1951, con intervención del señor Francisco García Miguez. Reclamaciones de ley en la Avenida Uruguay N.o 1023 (ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Junio de 1952. — ELISEO DIAZ COTELO. — ALBERTO ALONSO.

$20 40 17|pub. Jn.28-9176-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1623, prometimos vender el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Corrales N.o 3041, a los señores José Jaime Berasain y Julio César Erache (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1952. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ de DIAZ

$13.60 17|pub. Jn.28-9177-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que teníamos en el Hotel "Durazno" ubicado en Durazno 916, retirándose Emil Feis; ingresando Jacobo Kupferberg, Mancie S. de Kupferberg. — EMIL FEIS.

$14.40 18|pub Jn.27-9124-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado el comercio que en los ramos de provisión y almacén de comestibles giraba en esta ciudad bajo la razón de "Tourn Hnos.". Acreedores presentarse con justificativos en Rooseveit 640. — Mercedes, Junio 24 de 1952. — JOSE R. TOURN. — ANGEL T. TOURN.

$16.00 20|pub. Jl.3-9361-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido la cesión de cuotas de Meteor Ltda., con domicilio en la calle Gobernador Vigodet 2528. MIGUEL MATE, cede 55 cuotas; SUSANA B. de MATE, 35 cuotas; ANDRES HERCZFELD, 5 cuotas y MAGDALENA V. de HERCZFELD, 25 cuotas, a la San Bernardo S. A., 115 cuotas y al señor Mirko E. Surs, 5 cuotas. Acreedores de Meteor Ltda., sírvanse presentarse en horas hábiles en Zabala 1372, escritorio Miguel Mate, Susana B. de Mate, Andrés Herczfeld y Magdalena V. de Herczfeld.

$25.60 16|pub. Jl.3-9365-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Francisco Fernández, del café sito en la calle Máximo Gómez 4263, haciéndose cargo nuevamente el señor Benito Rodríguez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ.

$12.80 16|pub. Jl.3-9401-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra prometí en venta a Román Varela García la carnicería "Nuevo Rumbo", sita en Médanos 1050. Acreedores presentarse en Misiones 1481 (2.o piso, escritorio 17). Ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — CESAR AUGUSTO AFONSO. — ROMAN VARELA GARCIA.

$12.80 16|pub. Jl.3-9400-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "JENSEN y MARTINEZ", que gira en Garibaldi 2561, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peter Jensen. Acreedores en el mismo local, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 27 de 1952.

$12.80 16|pub. Jl.3-9394-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que VICENTE TOMAS URRISTI ha prometido vender a Anacleto Alberto Ciz, su comercio de mensajería, cigarrería, confituras y subagencia de quinielas de la calle Rondeau número 1394. Montevideo. — Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420, escritorio 23. — Montevideo, Junio 25 de 1952.

$16.00. 20|pub. Jn.1.o-9312-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TEODORO H. MARTINEZ, ha prometido vender a Héctor Resmini y Manuel Antelo, su comercio de tintorería, sito en calle Comercio N.o 2519. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1. Escribano Cotelo. Ley 26 Setiembre 1904.

$12.80 16|pub. Jl.2-9344-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra - venta del Hotel de la Avenida Uruguay N.o 1069 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA de VILLAR. — ALEJANDRINA OLIVARES de MALLO.

$12.80 16|pub. Jl.2-9347-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Félix Rioberto Larrosa, la carnicería situada en la calle Guenoas N.o 3449. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — DOMINGO GENOVES.

$12.80 16|pub. Jl.2-9324-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Doroteo del Puerto y Compañía, el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la villa de Lascano: localidad donde deberán presentarse los acreedores. — URBANO G. SILVERA.

$16.00. 20|pub. Jl.1.o-9306-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 de Setiembre de 1904) que la razón social "MARCONI Y COMPAÑIA", se disuelve totalmente. Acreedores en el comercio social, puesto número 28 del Mercado Agrícola. — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI. — RAMON M. SABELLA. — FRANCISCO C. A. SABELLA.

$16 00. 20|pub. Jn.24-8947-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Norberto Perdomo la provisión emplazada en la Avda. Agraciada número 1991 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1952. — NICOLAS DELPRESTITTO.

$14.40 18|pub. Jn.27-9118-v.jl.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerarán caducas las promesas de compra - venta que responde a las siguientes características:

Heleodoro Díaz, domiciliado Angel Salvo número 62. —solar 15 Manz. O. Pad. 166545— Plano Agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936, 22.a sección judicial Montevideo, sobre calle Propios esquina N.o 3. — Ricardo Martirena, domiciliado J. Spikerman 2256, solar 20 Manz. J., plano agrimensor Carlos Mac Coll de Noviembre de 1936. Padrón 166411, sobre calle Monte Coseros, 22.a sección judicial Montevideo. — Pablo de León, domiciliado Nicaragua 1943, solar 11, Manz. F. Padrón 166311, sobre calle Carlos Crocker, 22.a sección judicial Montevideo, plano agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1936 — José Lamarque, domiciliado Agraciada 4046, solar H., plano Agrimensor Mac Coll de Octubre 1924, Padrón 24282, sobre calle J. P. Lamolle, 9.a sección judicial Montevideo. — F. Sánchez Galligari, domiciliado calle 14 (La Pastora), solar 68, Manz. D., plano Agrimensor de Mula, de Diciembre de 1941, padrón 1452, 1.a sección judicial Maldonado sobre calle Lincoln. — Juan Martínez, domiciliado Imperio esquina Chile, solar 15, Manz. 3C., padrón 166656, plano agrimensor V. Irastorza, de Febrero de 1938, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Japón esquina Gibraltar. — José Burgos, domiciliado Las Brujas (Canelones), solar 6, Manzana A., padrón 603 m|a., plano Agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1931, 3.a sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros. — Juan Placek, domiciliado Acevedo Díaz 1018 (bis), solar 19, Manz. C, plano agrimensor Mac Coll, de Enero de 1931, padrón número 603, m|a. tercera sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros — Octacilio Couto, domiciliado Las Brujas, solar 14, Manz. C., plano agrimensor Mac Coll, de Enero de 1931, 3.a sección judicial Canelones, sobre calle N.o 9 esquina calle de 20 Metros, padrón 603 m|a. — Delia Blanco Pereyra de Saligari, domiciliada Paso de la Boyada 1712, solar 2, Manz. A., plano agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Paso de la Boyada, padrón 152020. — Ventura A. García, domiciliado Pilar Costa 183, solar 41, Manz. C. plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2, Padrón 152093. — Julio Giusti, domiciliado Laureles 194, solar 58 Manz. B., plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo sobre calle N.o 2, Padrón 152042. — Gilberto Michelene, domiciliado Mariano Soler 3668, solar 33, Padrón 173333, Agrimensor Juan V. Busso, de Febrero de 1942, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2. — Juan Aguerre, Alfredo y Manuel Guevara, domiciliado Méjico N.o 307, solar 151, plano Agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Oficial N.o 2. Padrón 159283. — María Elena Schlaffino de Chalela, domiciliado Héctor Miranda 2410, solar 246, plano Agrimensor F. Logaldo de Diciembre de 1935. Padrón 159369, sobre calle Oficial 4 (13.a sección judicial Montevideo). — Francisco M. Ferreira, domiciliado Coronel Raiz, N.o 1740, solar 15, sobre calle Pantanoso, 21.a sección judicial Montevideo, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937. Padrón 152645. — Angel Cabrera, domiciliado Pasteur 4763, solar 21, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle Lord Byron, padrón 152651. — María T. G. de Elzaurdia, domiciliada Uruguay 808, solar 2B, padrón 88191, plano Agrimensor O. A. Pittamiglio, de Noviembre de 1938, sobre calle Cuchilla Grande, 11.a sección judicial Montevideo.

$150.00 15|pub. Jl.2-9339-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder al señor Segundo Tomás Vispo, la cuota parte que me corresponde en la Sociedad "COHEN Y Cía.", que gira en esta ciudad, calle Zabala 1372. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 454, escritorio 411. — Montevideo, Mayo 26 de 1952 — MARCOS KAUFMANN

$20.40. 17|pub. Jn 30-9238-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores RAMON y PABLO MASLLORENS prometieron ceder a la firma Panametal Sociedad Comercial. Compañía Industrial y Comercial Sudamericana, las cuotas sociales de Simpex Limitada Los acreedores deben presentarse a la calle Uruguay 1313, dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Simpex Limitada

$24.00. 20|pub. Jl.1.o-9310-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "Establecimientos Tarzán Sociedad Anónima (en formación)", el comercio que en el ramo de la elaboración de cafés y tés, tengo ubicado en la calle Juan María Gutiérrez 3631. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos pertinentes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, en la calle Buenos Aires 479. — ANGEL FIGUEROA. — RAUL NOLL. — E. FERNANDEZ CRESPO.
$24.00. 20|pub. Jl.7-9542-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460. prometimos vender a los señores Eduardo Castro y Mario Méndez, el café y bar de la calle Paysandú número 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MARIA MERCEDES DE LEON DE GARCIA.
$16.00. 20|pub. Jl.7-9527-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 30 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.
$16.00. 20|pub. Jl.7-9528-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Alvarez y Cándido Velazco, el café, bar y horno de pizza. de la Avenida Garibaldi número 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — SEGISMUNDO COSTA. — MARIA DEL CARMEN LEONI DE COSTA. — ANGEL MERA. — DALIA PEREZ DE MERA.
$24.00. 20|pub. Jl.7-9530-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Felicidad Fernández Rodríguez, el almacén, lechería y anexos de la calle Eufemio Masculino número 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 29 de 1952. — ELENA AIDINIAN DE DOPICO. — LUIS ANTONIO DOPICO.
$16.00. 20|pub. Jl.7-9529-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señorita Cipriana Aroche, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Apóstoles número 3542 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio indicado — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — DIEGO GUTIERREZ.
$16.00. 20|pub Jl.7-9541-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a las señores María Elena Taró de Médici y Elvira Elena Taró de Massías el comercio de provisión ubicado en Capurro número 717, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Zabala 1415 (escribanía Romero Taíes), de 10 a 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — ROBERTO DOMINGO ANTOGNOLI.
$24.00 20|pub. Jl.8-9580-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva al conocimiento del comercio y del público en general que el señor Amado Reina ha rescindido de su promesa de compraventa del giro de bebidas alcohólicas que gira en la calle Gobernador del Pino número 4249, haciéndose cargo del activo y pasivo su socio señor Luis Alberto Zanelli, que queda como único promisario comprador del referido giro. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JACINTO PEDRO SCARONE. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — AMADO REINA.
$32.00 20|pub. Jl.8-9589-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí N.o 430, escritorio 6, se hace saber que he prometido en venta al señor Ricardo Irigoyen Fernández, mi comercio que en el ramo de mercería y venta de libros, tengo establecido en la calle San Martín N.o 2607 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores por el estudio de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Montevideo, 7 de Julio de 1952 — HUGO SALVO — MARIA ANGELICA ERROYZARENA de SALVO.
$24.00 20|pub. Jl.9-9624-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender el "Café y Bar Internacional", calle Inglaterra 1850. Los acreedores deben presentarse Escribanía González Neiro, Misiones 1438. Ley Setiembre 1904. — ALBINO ZEBRAITIS. — VERONICA Y. DE ZEBRAITIS.
$7.20. 18|pub. Jn.24-8979-v.jl.14.

VENTA DE CARNICERIA
Prometí vender a don Jesús Miranda García, el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, en la calle Molinos de Raffo número 689. Acreedores presentarse en el citado comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1952. — CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO.
$14 40. 18|pub. Jn.24-8930-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia y bajo la razón de "Elvira Rodríguez y Compañía", teníamos constituída y que hemos prometido en venta la farmacia, calle Convención número 130. "Farmacia Rodríguez", a la señorita farmacéutica María del Pilar Fernández. — Montevideo, veinte de Junio de 1952. — ELVIRA RODRIGUEZ CARDANA. — ILDEFONSO RODRIGUEZ.
$21.60 18|pub Jn.24-8973-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía", Solís 1460, he cedido al señor Raúl Jubín Quadros, mis derechos como promitente comprador del café bar, horno de pizza y billares, emplazado en la calle Dante 2151, de esta ciudad, propiedad de la firma "FERNANDEZ HERMANOS". (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo. Mayo 5 de 1952 — RAMON CANCELA.
$14.40. 18|pub. Jn.24-8967-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460. prometimos vender a la señorita Anunciación Alaes Fernández y al señor Marcelino Fernández Villarruel. el café y bar de la calle Pérez Castellanos número 1582, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — ROMEO CHODIE. — ORFILIA GONZALEZ DE CHODIE. — LUIS ALBERTO NESSI. — ALCIRA AICARDI DE NESSI.
$21.60. 18|pub. Jn.24-8969-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460. prometimos vender al señor Enrique Almaraz, el café y bar de la calle Pérez Castellanos número 1400, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 15 de 1952. — LUCIANO RODRIGUEZ — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ
$14.40. 18|pub. Jn.24-8970-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460 he cedido a los señores José y Bolívar Insúa, mis derechos como copromitente comprador de la pensión familiar de la calle Juan Carlos Gómez número 1533, de esta ciudad, propiedad de Basilio Crasnischi y Omelia Pla de Crasnischi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — JORGE MARIO ABELLEIRA.
$21.60. 18|pub Jn.24-8960-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía Solís 1460, he cedido al señor Manuel Torres, mis derechos como copromitente comprador del café, bar y restaurant, de la calle Sierra número 2165 de esta ciudad, propiedad de Hipólito Bagnasco y Ana María Rielfo de Bagnasco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — JUAN TOURIÑO.
$14.40 18|pub Jn.24-8961-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto Bellini Britos la fiambrería, venta de frutas, verduras y bebidas fermentadas, que girabe bajo la firma "Renée Rondán", en la Avenida San Martín número 2581, de esta ciudad Activo y pasivo a cargo del comprador. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1952. — RENEE RONDAN DE TERSOGLIO - ARMANDO TERSOGLIO.
$21.60 18|pub Jn.24-8959-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Cercido' R Cercido y Compañía, Solís 1460 resolvimos dejar sin efecto la compra venta de la cuota-parte de capital del señor Eulogio Rodríguez. en la sociedad "VEIGA Y RODRIGUEZ" café y bar de la Avenida Agraciada número 3038, de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 15 de 1951 — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE ROMERO
$21 60 18|pub. Jn 24-8968-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El 1.o de Noviembre de 1951 declaramos haber vendido a Lisardo Martínez Taibo, el comercio en el ramo de hotel denominado "HUGO HOTEL", ubicado en la calle Uruguay número 1146, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en la Escribanía Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336 (ley 26 de Setiembre de 1904). — AURIO FERNANDEZ. — ENCARNACION BARRUECO PINTOS.
$12.80. 16|pub. Jl.5-9466-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069, de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA DE VILLAR.
$12.80. 16|pub. Jl.5-9475-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Ramón Bellón, mi casa de comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Juan de Dios Pesa número 2030, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — Andrés Bellón. — JOSE RAMON BELLON.
$20.40. 17|pub. Jl.4-9284-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Guardia Oriental número 2996, en el ramo de almacén y lechería, a los señores Jorge Tashjian Kaprielian y Julio María Bentaccr Figueredo Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera Paraguay número 1259. — Montevideo, 2 de Julio de 1952. — JUAN JOSE BORSANI CABALLERO. — LYDIA BYANI DE BORSANI. — Jorge Tashjian Kaprielian. — Julio María Bentacor Figueredo.
$25.60 16|pub Jl.5-9460-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Adelmo Venturi, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 1549, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — CARLOS D'ANGELO. — ROSINA PERCOFO DE D'ANGELO.
$20.40. 17|pub. Jl.4-9281-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a don Antonio Ibias, mi negocio de bar, sito en la calle Juan Paullier número 2950, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Larocca, Misiones 1361, escritorio 22 de 15 a 17 horas, a los efectos legales. — OSCAR DORREGO.
$8.00. 20|pub. Jl.5-9510-jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he resuelto clausurar mi comercio sito en Agraciada número 4045 en el ramo de venta de fajas y artículos de modas. Todos los acreedores que posean cuentas a mi nombre o a nombre de mi esposo Luis Alfonso Silva deben presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 8 de 1952. — SARA E. BAILLO DE SILVA.
$24.00 20|pub. Jl.8-9583-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Los señores Musto y Cía. han prometido en venta a los señores José D'Angelo y Miguel Angel Salomón la fábrica de tejidos de punto sita en la calle Duvimioso Terra número 1965. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a la indicada fábrica. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — MUSTO y Cía.
$24.00 20|pub. Jl.8-9573-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359. — P. p. de "YTURRALDE y Cía.". — LUCIA PALOMBO de TECHERA.
$16.00 20|pub. Jl.9-9306-v.ag.1.o.

AVISO
Balandra "La Felicidad". Propiedad: Asociación de Pescadores "El Surubí"
Para conocimiento general y a los fines establecidos en el artículo 30 del decreto número 14.365, de fecha 31 de Agosto de 1949, se hace saber que por resolución de la Dirección de la Marina Mercante, de fecha 23 de los corrientes, se ha autorizado el cambio de nombre de la balandra denominada "La Felicidad" por el de "José Gianarelli", inscripta en la Prefectura del Puerto de Mercedes bajo el número 162 del Registro de Embarcaciones de Deportes. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952.
$24.00 15|pub. Jl.9-9593-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la panadería "Los Rosales", en calle Larravide número 2691, de esta ciudad, al señor Francisco Agustín Pampín. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1952. — Firmado: MANUEL GARCIA BOUTUREIRA.
$16.00. 20|pub. Jl.11-9689-v.ag.4.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSOS

El Consejo del Niño llama a concursos para proveer los siguientes cargos: Ayudante del Hogar Rural "Asencio", en Mercedes (Departamento de Soriano). Número de orden: 974. Partida: 426. Categoría: 4. Grado: 1. Asignación mensual: $ 160.00. Oposición (primer llamado). Para este cargo administrativo podrán inscribirse personas de uno u otro sexto con edad comprendida entre los 25 y los 35 años de edad.

Maestro Obrero (Herrero) de la Colonia Educacional de Menores, en Suárez (Departamento de Canelones). Número de orden: 672. Partida: 246. Categoría: 4. Grado: 5. Asignación mensual: $ 190.00. Méritos y oposición (primer llamado).

Maestro de Modelado Número de orden: 111. Partida: 46. Asignación mensual: $ 180.00. Oposición (primer llamado).

Las bases que regirán estos concursos se encuentran a disposición de los intresados en la Oficina de Concursos del organismo, 25 de Mayo número 520 (Montevideo).

Las solicitudes de inscripción, en los sellados de ley, se recibirán en la precitada oficina hasta el día sábado 9 de Agosto de 1952 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.12-31884-v.jl.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.º H. C.
Primer llamado
Costo y flete: Montevideo

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel y accesorios para aparatos de cardiología para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Agosto de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
$9.00 5|pub. Jl.12-9738-v.jl.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS

Se pone en conocimiento de los interesados que próximamente será fijada la fecha para la venta de nuestro stock de lanas sucias y lavadas, que asciende aproximadamente a 72.000 kilos.

Estas lanas se encuentran a disposición de los interesados para su inspección en nuestra Planta Industrial en Punta Sayago. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.12-31881-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 210
Obras ampliación taller mecánico

Construcción de la ampliación del taller mecánico del organismo, situado en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Precio de cada ejemplar: $ 10.00. Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 10 (diez) de Setiembre de 1952 a las 15 horas en la mencionada oficina.

Horario: 13.30 a 18.30. Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub. Jl.12-31883-v.jl.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2064. — Compra de aparejos neumáticos o eléctricos. Apertura: 2 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2065. — Compra de mangueras de goma sintética para surtidores. Apertura: 28 de Agosto de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31879-v.jl.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2059

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de bolsas de papel para el envasado de cemento portland.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Julio de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.12-31880-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANGELICA ROBLES DE MORI, uruguaya, compositora, domiciliada en la calle Escalada número 4147, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Rocha" (vals), de cuya letra y música se declara autora, dejando constancia que la armonización pertenece a la señora Esmeralda M. de Solier, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jl.12-9725-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66212. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Industrias Químicas Anglo-Uruguayas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROFLIX", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl|12-9751-v.jl.24.

ACTA N.o 66209. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Difusoras del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CADENA URUGUAYA DE RADIODIFUSION" para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.12-9639-v.jl.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9239. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Walter Schneider, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador automático de profundidad para los implementos que van montados directamente sobre el tractor, independiente de los desniveles y de la resistencia de la tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.12-9742-v.jl.24.

ACTA N.o 9237. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor León Fidel, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio para pintar superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.12-9737-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos, equipos de control y otros materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corrient mes de Julio a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevidoe, Julio 8 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31877-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de cemento asfáltico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes de Julio a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31878-v.jl.24.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 279
Suministro de 150 soportes para vidrios de ventanillas de autobuses
Tercer llamado

Fecha de apertura: 29 de Julio de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.12-31882-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de forrajes y cereales a diversas dependencias municipales:

Licitación número 1002. — Alfalfa y maíz por el término de 30 días. Apertura de propuestas: el día 17 de Julio del corriente a las 15 y 30 horas.

Licitación número 1005. — Forrajes y cereales por los términos de 60 y 90 días. Apertura de propuestas: el día 17 de Julio del corriente a las 16 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1.80 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.12-31887-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por la provisión de útiles de oficina a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Julio de 1952 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.12-31886-v.jl.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 12 de 1952

3.a Sección

FRANCISCO JOSE ARIZIO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 342, y ALICIA CARLOTA ALOISI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 342.

10.a Sección

RAMON PEDRO PEREZ, 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Propios 2351, y TEODORA ALBERTINA CASAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2351.

13.a Sección

ARTURO ROBUSTIANO GANDIN, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3761, y LUCIA BALBIANI SOCA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6, número 3644.

16.a Sección

FELIPE CABOVIANCO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4392, y MARIA DEL CARMEN VILA, 22 años, soltera, española, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4392.

DORVAL MENA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 27, y ZULMA NERIS CARBALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 27.

GUIDO GERMAN RAFFI, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 698, y CARMEN FERMINA PEÑA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 698.

20.a Sección

CRISPINIANO PINTOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 266, y BLANCA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 266.

SERGIO FRAUSIN, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado General Hornos 4937, y ELSA CARMEN BOUYRIE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4937.

CARLOS CHIOZZONE FERNANDEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Benito Riqué 164, y ELSA ALBA LARROCA DIBELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 399.

23.a Sección

JUAN CARLOS MARTIN PERRETTA, 43 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2480, Apto. 1, y ANA BENITA GUARNIDO, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 2480, Apto. 1.

LUIS FELICIANO TUANA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1837, y DELIA RECAETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1837.

NOLBERTO DALEIRA JUNCAL, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Colonia 2241, y GREGORIA ANGELA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2241.

24.a Sección

ALCIDES ANTONIO DE MARIE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios número 1983, y CLARA GLADYS GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1984.

HANS ULRICH DRESEL, 33 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Mac Eachen 1376, y URSULA SCHEITZER, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Mac Eachen 1376.

$2.00 3|pub. v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA HERMENEGILDA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la presente Feria Menor. — Canelones, 4 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.12-9735-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 23 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9734-v.jl24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ARRETCHE DE BORDAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9750-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la actual Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9766-v.jl24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase la actual Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Jl.12-9760-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTEVEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos el próximo feriado. — Salto, 28 de Junio de 2952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9723-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A estos efectos se habilitó el próximo feriado. — Salto, 28 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9724-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos: "Fisco contra Sucesión NICOLAS MUSCULIATO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza por el término de novetna días, a los herederos de Nicolás Musculiato, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la presente Feria Judicial. — Tacuarembó, Julio 5 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz. (Gestión fiscal). 15ppb. Jl.12-91885-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que se procederá a la rescisión parcial de la Sociedad "SUCESORES DE CESAR FONTANA", por retiro del señor César Nicasio Fontana Riccetto, continuando la misma con sus demás integrantes — Paysandú, número 1283. — Montevideo, Julio 10 de 1952.

$16.00. 20|pub. Jl.12-9761-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Negreira Torres, la panadería "La Curva", sita en Carlos María Ramírez número 1701. Acreedores: Escribanía Navia - Antelo. — Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL BESTARD ARBOS. — MIGUEL BESTARD CERDA.

$16.00. 20|pub. Jl.12-9762-v.jl.24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que: "SOCIEDAD AMERICAN LIMITADA", ha sido modificada así: 1) El socio Jeruchin Kaplan, se ha retirado de la Sociedad, adquiriendo los otros socios la cuota de aquél; 2) El capital social fué elevado a $ 250.000.00 Siendo aportados $ 117.650.00, por Oscar Weisman; $ 66.175'00, por Sundel Sutz; y $ 66.175.00, por Arón Midler; 3) El uso de la firma social corresponde a Oscar Weisman y Sundel Sutz, indistintamente, pero la solicitud de créditos el uso de la firma corresponderá sólo a Oscar Weisman; 4) Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en proporción a sus aportes. Escritura de fecha 30 de Junio de 1952, ante escribano Octavio Larocca, inscripta en Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 54, F.o 265, T.o 28 el 8 de Julio de 1952.

$24.00. 10|pub. Jl.12-9763-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Raúl Costa (hijo) y Victorio Costa, toda la cuota social que me correspondía en la Sociedad "COSTA Y FIGOLI", dedicada a la fabricación de aceites vegetales, con domicilio en la calle Lima números 1771|73, de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar sus créditos en la calle Rincón número 630, estudio del escribano Castro Vannelli, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JUAN CARLOS FIGOLI.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9736-v.ag.5

"F.U.A.M." S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "F.U.A.M." S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1952, a las 18 horas, en su local sito en el Br. Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Liquidación y disolución de la Sociedad. 3.o) Designación de la Comisión Liquidadora. 4.o) Remuneración de la Comisión Liquidadora. 5.o) Duración de mandato de la Comisión Liquidadora.

Los accionitas que hayan de tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo, al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una Institución Bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de sus acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$24.00 5|pub. Jl.12-9756-v.jl.17.

T Y E L P S A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 26 de Julio a la hora 14, en el Establecimiento "Los Pirineos", kilómetro 86 1|2 de la Carretera Nacional a Florida, quinta sección de ese Departamento, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria del Directorio, informe de la Sindicatura y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril pasado. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, —Sarandí N.o 444—, 2.o piso, —escritorio N.o 11— el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico. B) Que los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, edberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito en una Institución Bancaria. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — El Directorio.

$ 5.60 1|pub. Jl.12-9743-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Calero, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Miguel Barreiro 3301, habiéndose hecho cargo éstos, del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1952 — JUAN CARLOS BERTOLA ESCUDERO. — MARGARITA BAGINI DE BERTOLA.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9744-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Vázquez Hermanos, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en Avenida Larrañaga 3102, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — AURORA CAO DE PAZOS. — JOSE RAMIRO MARTINEZ PAZOS. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ. — ALBINO VICENTE SAN ESTEBAN. — MARIA DELIA ORTEGA DE SAN ESTEBAN.

$32.00. 20|pub. Jl.12-9745-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sergio Talenti, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1386, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — JOSE FREIRIA GONZALEZ. — OLGA CAPEANS DE FREIRIA.

$24.00 20|pub. Jl.12-9747-v.ag.5.

CENTRO DE CAMIONEROS DEL URUGUAY

(Con personería jurídica)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo, de acuerdo al artículo 37 de nuestro estatuto social, convoca a elecciones parciales, que se realizarán el próximo día sábado 26 del corriente mes de Julio, para elegir los siguientes miembros: Presidente, Tesorero, Prosecretario, dos Vocales y respectivos suplentes. El plazo para la inscipción de listas vence el 23 de Julio, a las 19 horas. El Capítulo IX detalla la reglamentación de este acto. — Juan A. Santos, Presidente. — Alfredo Castro, Secretario.

$2.40 1|pub. Jl.12-9758-v.jl.12.

BANCO PALESTINO - URUGUAYO

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 15 de Julio del corriente año, se verificará en nuestras Oficinas de la calle Treinta y Tres N.o 1387, el pago de dividendos correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1952, abonándose el 8 o|o para las acciones nominativas y el 7 o|o para las acciones al portador. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

$5.40. 3|pub. Jl.12-9755-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, ponemos en

conocimiento del comercio y del público, que los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández, han prometido en venta, sus partes proindivisas del comercio establecido en Paysandú número 906, y denominado fábrica de pastas "La Insuperable", al señor José Valle Alvarez, constituyéndose a su vez una nueva Sociedad que girará bajo la razón social "Valle Hermanos", tomando éstos a su cargo el activo y pasivo anterior.

A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ. — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$40.00 20|pub. Jl.12-9749-v.ag.5.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se pone en conocimiento de los señores que integran la Asamblea Representativa de la Asociación, que la misma se reune en forma extraordinaria el próximo día jueves 17 del corriente mes, a las 20 y 30 horas, con 30 minutos de tolerancia en la 1.a y 2.a citación, en el local social —San José 1215—, a fin de considerar importantes asuntos.

$2.40 1|pub. Jl.12-9754-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga 1647, haciéndose cargo del mismo en el día de la fecha, la señora AURORA ARCHIERI DE BELISTRE.

A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Eustaquio Garate Olivera. — Julio Patiño. — Vasallo. — Aurora Archieri de Belistre. — Ubaldo Belistre.

$24.00 20|pub. Jl.12-9748-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Bello y Pallas, el almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga N.o 1695, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — MANUEL DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. Jl.12-9746-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La zapatería de don ALBERTO KOPEIKA, sita en la Avda. Agraciada N.o 4217, pone en conocimiento, que con fecha 8 del corriente, ha clausurado su comercio definitivamente. Acreedores con facturas o justificativos, en Coloió número 2785, de 10 a 15 horas, del día 25 al 10 de Agosto 1952. — R. U. Covelo

$1.60 1|pub. Jl.12-9757-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Cayetano Ippoliti, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Carlos Nery N.o 3536, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — MANUEL MARTIN BERGARA. — LIBIA C. MICHAUS DE BERGARA.

$16.00 20|pub. Jl.12-9726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas embotelladas, sita en la calle República N.o 1847, de propiedad del señor Sarkis Tchopourian, y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a la señorita María Blanca Trelles Igueé. Acreedores presentarse en la Oficina indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1952. — SARKIS TCHOPOURIAN. — Bedros Keuchgerian. — María Blanca Trelles Igueé.

$32.00 20|pub. Jl.12-9727-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender al señor Raúl Félix Vázquez, el almacén de comestibles, sito en Camino Propios N.o 3898, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — ARAM AINTABLIAN.

$16.00 20|pub. Jl.12-9728-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Moreira y Cía.", integrada por los señores VENANCIO MOREIRA CASAS, RAMON MARTINEZ ARIJON, JUAN JOSE MOREIRA CASTRO y RAMIRO CANTERO MARTINEZ, hacen saber al público y al comercio en general, que han prometido vender a los señores Juan Torres, Juan Piñeiro, Francisco González e Isaac Fertig, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Brandzen número 1943, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 651 (bis), piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, (Escribanía Gravert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Por "Moreira y Cía.", Venancio Moreira Casás. — Ramón Martínez Arijón. — Juan José Moreira Castro. — Ramiro Cantero Martínez.

$48.00 20|pub. Jl.12-9732-v.ag.5.

"PROCALSA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Procalsa (Productora de Calzado S. A.), convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, de Avda. General Flores número 3462, cuya orden del día será la siguiente: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades propuesta por el Directorio, e informe del señor Síndico, correspondientes al 6.o ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Renovación, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, de los señores miembros Directores y suplentes. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones o el documento que justifique la propiedad de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al de la asamblea, o sea hasta el viernes 25 de Julio a la hora 18. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Orosmán Damboriana, Secretario.

$9.60 2|pub. Jl.12-9796-v.jl.14.

GARCIA MORALES - MERCANT - GRAFICOS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de García Morales - Mercant - Gráficos Unidos S. A., de acuerdo a los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado. 2.o) Consideración del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 5.o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952. 3.o) Elección de siete Directores para ocupar los cargos durante el período comprendido entre 1952-1957, (artículo 8.o), Síndico y Síndico suplente por el período 1952-1953 (artículo 16) y fijar la remuneración del Síndico titular. 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad o de una Institución Bancaria, designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea, deberán efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Dante N.o 1978. — El Directorio.

$19.80 3|pub. Jl.12-9797-v.jl.15.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
DIVIDENDO PROVISIONAL DEL 68.o EJERCICIO

Se hace saber a los señores accionistas (acciones ordinarias y preferidas), que a partir del día 14 del corriente, en las Oficinas del Banco y en las horas hábiles, pueden cobrar el dividendo provisional, acordado correspondiente al 68.o ejercicio en curso. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — La Gerencia.

$1.60 1|pub. Jl.12-9771-v.jl.12.

SAN FAUSTIN S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 22 de Julio de 1952, a la hora 10 y 30, en la Sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. Jl.12-9803-v.jl.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C.E.I.D.E. — Comercial e Inmobiliaria del Este S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Deudores—

Acciones e emitir	$	100.000.00
Gastos generales	"	1.354.72
Hipotecas a cobrar	"	222.500.00
National City Bank	"	38.455.57
Cuentas corrientes	"	13.276.43
Caja	"	1.946.32
Inmuebles	"	532.849.67
Impuestos ganancias elevadas	"	3.644.98
	$	914.027.74

Acreedores—

Capital subscripto	$	800.000.00
Fondo de reserva legal	"	3.269.78
Ganancias y pérdidas	"	99.632.96
Intereses anticipados	"	11.125.00
	$	914.027.74

Montevideo, 30 de junio de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 119 del libro Copiador, rubricado el 9 de diciembre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.00 1|Pub. — 10435.

Barrere Almacenes S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951.

Deudor —

Acciones	$	67.500.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
Inventario	"	172.497.05
Gastos generales	"	33.670.34
Varias cuentas deudoras	"	106.676.11
	$	1.080.343.50

Acreedor —

Capital subscripto	$	67.500.00
Capital integrado	"	232.500.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	80.343.50
	$	1.080.343.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios del libro copiador de cartas rubricado el 20 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil. sexto turno y anotado con el Nº 7275 a folios 459.

$ 18.00. 1 Pub. — 10783.

Solís Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores —

Bancos	$	62.567.69
Dudores varios	"	437.035.55
Varias cuentas deudoras	"	1.373.12
Varias cuentas de resultados	"	7.317.50
Pérdidas y ganancias	"	103.751.84
Cuentas de orden	"	2.403.000.00
	$	3.015.045.70

Acreedores —

Capital y reservas	$	606.091.54
Cuentas a pagar	"	192.28
Varias cuentas acreedoras	"	5.761.88
Cuentas de orden	"	2.403.000.00
	$	3.015.045.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete. 2º trimestre Ejercicio 1951, se halla contabilizado a folios 3 y 4 del libro copiador de balances y balancetes rubricado el 4 de Mayo de 1951.

$ 18.00. 1 Pub. — 10773.